BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 10 de Enero de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.414

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación extraordinaria a Dn. José Galatro

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

148. — Exp. 21/84-C-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Galatro, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando.

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires al Pacífico del Sud, Midlan de Buenos Aires, Central Córdoba y del Estado, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centavos ($ 142,87 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11260 y el previo a favor de la Caja Nacional;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 67.20 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos con un centavo ($ 96.01 m/n.) moneda nacional, a Don José Galatro, ex Foguista de Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia (Afiliado No. 15.269).

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10650 con el 10 o/o de su importe el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Adrian Lacomme.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928.

149. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adrián Lacomme, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando.

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica, de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 163.80 m/n.) mon. nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 100 del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 84,80 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con diez centavos ($ 119,10 m/n) moneda nacional, a don Adrian Lacomme, Carpintero del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado No. 13.103.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repóngase los sellos.—Pedro Canale,—Santiago B. Zaccheo.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Benigno Boo,

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

150. — Exp. 35-B-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benigno Boo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y dos (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Cía. Unión

Telefónica, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 54 de la Ley 11.110, de los cuales 17 años son privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por uno de los otros; conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, y 10 de la 4870, y de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 154,35 m/n. moneda nacional, a don Benigno Boo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 97.387).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349,

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

La Ley 11308 se opone, a que se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928
—Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Máximo Cáceres Dudgon

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

151. — Exp. 131-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Máximo Cáceres Dudgon, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios comprendidos los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte y cinco pesos ($ 325 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o/o del importe mensual de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m/n.) moneda nacional, a don Máximo Cáceres Dudgon, Jefe de Registro de la Aduana de Bahía Blanca. (Afiliado N.º 40.907).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349,

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación y amortizándose el establecido por el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928.
—Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Amancio Fernández

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

152. — Exp. 27,5-F. 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Micaela Elefante de Fernández, en su carácter de curadora de don Amancio Fernández, solicitando para éste los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 51 vta. y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinte y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 224,64 m/n.) moneda nacional, a don Amancio Fernández, Químico de 2.a del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.º 8.13).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de al Ley 11260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928.
—Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don José Mera

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

153. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Mera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos con los descuentos de fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 84,15 m/n.) moneda nacional, a don José Mera, guardia de la Cárcel de Encausados. (Afiliado N.º 03.745).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. —Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928.
—Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Andrés Ciraolo

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

154.— Exp. 53—C—927.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Ciraolo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con la información sumaria agregada que se considera suficiente a sus efectos, han quedado subsanadas las diferencias que se observan en el nombre del recurrente;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 21 años, 4 meses y 16 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han computado a favor del interesado, 1 mes y 17 días de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de veintidós (22) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el Sr. Ciraolo, está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 65.40 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 104 64 m/n) moneda nacional, a don Andrés Ciraolo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº. 107.209).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos.—Pedro Canale.— Santiago B. Zaccheo.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 26 de 1928.— Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a doña Angela A. Orlando

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928

155.— Exp. C—O—1928.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela A. Orlando, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 279,69 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fs. 29 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 159,42 m/n.) moneda nacional, a doña Angela A. Orlando, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Pergamino. (Afiliada Nº. 72256).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos.—Pedro Canale.— Santiago B. Zaccheo.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1928.— Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Gaspar Flesca.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

156.— Exp. 45 F. 1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Gaspar Flesca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 11 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 657,83 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 17 vta. y 18 y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y en 2.40 % por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 48,60 % del sueldo o sea la suma de trescientos diez y nueve pesos con setenta centavos ($ 319,70 m/n.) moneda nacional, a don Gaspar Flesca, empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado N. 12.735).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— S. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 15 de 1928.— Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Guerino C. Volpe.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

157.— Exp. 48—V—1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Guerino C. Volpe solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece al solicitante en las constancias de autos no producen confusión, acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado veinte y un (21) años de servicios incluyendo al licencia gozada;

Que de los servicios prestados, 20 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo o sea la suma de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 99,84 m/n.) moneda nacional, a don Guerino C. Volpe, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº. 104.274).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación.— Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Santiago B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 30 de 1928.— Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Vicente Bernardino Mazzoco.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

158. — Exp. 30 M 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Bernardino Mazzoco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha en que dejó el servicio;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 2 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don S[illegible] Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 158,62 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla fs. 34 vta. y 35 y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 14 vta. la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 48% del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con catorce centavos ($ 76.14 m/n) moneda nacional, a don Vicente B. Mazzoco ex-Profesor de la Escuela Normal Nº 8, (Afiliado Nº 74.966).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley, 11.260, a razón del 3 o/o de importe mensual de la misma.

Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente Resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a doña Anselma Méndez de Vieyra

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

159. — Exp. 39—V— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Anselma Méndez de Vieyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la Jubilación es de trescientos treinta pesos con ochenta y seis centavos ($ 330.86 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3% del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 66% del sueldo o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con treinta y siete centavos ($ 218,37 m/n.) moneda nacional, a Da. Anselma Méndez de Vieyra, directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Paraná anexa a la Universidad del Litoral. (Afiliada Nº 84.610).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. —Antonio M. Lynch. — F. R. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Juan Paz

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

160.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la Ley 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o/o del sueldo o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m/n.) moneda nacional, a don Juan Paz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º ...).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Alberto Debaggi

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

161. — Exp. 34-D-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Debaggi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio, habiendo contribuído con los descuentos de ley, formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102,60 m/n.) moneda nacional, a don Alberto Debaggi, agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 37.778).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a doña Manuela Aubone de Sactis

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. 162. — Exp. 49-D-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Manuela Aubone de Sactis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado 21 años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años corresponden a funciones privilegiadas, habiéndose computado la licencia gozada con y sin goce de sueldo;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 278,95 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con seis centavos ($ 174,06 m/n.) moneda nacional, a Da. Manuela Aubone de Sactis, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de San Juan. (Afiliada N.° 69.5.5).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Santiago Sandoval

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. 163. — Exp. 28-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Sandoval, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo las licencias gozadas;

Que de los servicios prestados 22 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o del sueldo por cada uno de los otros, de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 68.40 o/o del sueldo o sea la suma de ciento nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 109,44 m/n.) moneda nacional, a don Santiago Sandoval, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 168.415).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. —Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Miguel Martín

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. 164. — Expte. M—47—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Martín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo o sea la suma de ciento cinco pesos con treinta centavos ($ 105,30 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Martín, cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37912).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11260, a razón de 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don José Miguel de los Santos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. 165. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Miguel de los Santos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinte y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 227.34 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo o sea la suma de ciento nueve pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 109,12 m/n.) a don José Miguel de los Santos, Guarda de la Aduana de Mendoza. (Afiliado N.° 40.97).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a doña Angela J. Fredes de Soloaga

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. 166. — Expte. Z—3—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela J. Fredes de Soloaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones existiendo tal incapacidad en Agosto de 1921;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de lo percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos y fs. 26 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo o sea la suma de ciento siete pesos con diez y siete centavos ($ 107,17 m/n.) moneda nacional, a doña Angela J. Fredes de Soloaga ex Directora de la Escuela N.° 107 de Corrientes

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Noviembre 13 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don José Río

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1928. 167 — Expediente. — R—39—1927 Vistas estas actuaciones promovidas por don José Río solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha que fué dado de baja;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete años de servicios en la Administración Nacional;

Que la incapacidad a que se refiere el considerando primero de esta resolución, ha sido determinada por causa exclusivamente imputable al servicio, según resulta del informe de fs. 35, encuadrando el caso en la disposición del artículo 19 in fine de la Ley 4349;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la Ley 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 40.80 % del sueldo o sea la suma de sesenta y cinco pesos con veinte y ocho centavos (pesos 65,28 m/n.) moneda nacional, a don José Río ex Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado número 56256).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución de la Caja. Buenos Aires, Noviembre 21 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Felipe Paternain

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. 158. — Expte.—P—41—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Paternain solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Muelles y Depósitos de Puerto de La Plata cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 10650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponden practicársele de confor-

midad con el artículo 48 de la Ley 106 0. para ser integrado a la Caja Ferroviaria con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 % del sueldo o sea la suma de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos (99.84 m/n.) moneda nacional, a don Felipe Paternain, Peón del Arsenal del Río de la Plata. (Afiliado número 86713).

2º.— Elevar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Emplados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11250, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10650 con el 10 % del importe de la misma. Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Exmo señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja.— Buenos Aires — Noviembre 21 1928.— Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Eugenio Pedro Castelli

Buenos Aires Noviembre 2 de 1928.

169. — Expte.—8—C—1928.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Pedro Castelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos (pesos 359,92 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos y fs 8,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 % del sueldo o sea la suma de doscientos siete pesos con treinta y un centavos (pesos 207,31 m/n) moneda nacional a don Eugenio Pedro Castelli. Inspector Técnico de 1.a. de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº. 50588).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.—Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja.— Buenos Aires. Noviembre 21 1928.— Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a doña Dalmira D. de Pérez

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1928.

170. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dalmira D. de Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 86,40 m/n.), moneda nacional a doña Dalmira D. de Pérez, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.º 131.925).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don Serafín Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

171. — Expediente 130—C—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Serafín Córdoba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos seis pesos con ocho centavos ($ 206,08 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.250 y el previo;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con un centavo (pesos 136,01 m/n.) moneda nacional a don Serafín Córdoba, Sargento de la Policía de la Capital (Afiliado número 35.823).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.250 a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928 — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a doña Nazaria Díaz

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

172. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Nazaria Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80,64 m/n.) moneda nacional a doña Nazaria Díaz, Mayordomo de la Escuela Normal Mixta de Jujuy, (Afiliada N.º 70.139).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria a don León F. Pombo

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

173. — Expediente 33—P—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don León F. Pombo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.250;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria, con el 67,20 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veinte pesos con noventa y seis centavos ($ 120,96 m/n.) moneda nacional, a don León F. Pombo, Empleado del Ministerio de Guerra. (Afiliado número 89.158).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.250, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1928.

N.º 1486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación extraordinaria y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

148. — 1º. — La de fecha 23 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos con un centavo ($ 96,01 m/n.) moneda nacional, a don José Galatro, ex Foguista de Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia, Afiliado N.º 151.239, (Exp. 9133—G—928).

149. — 2º. — La de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y nueve pesos con diez centavos ($ 119,10 m/n.) moneda nacional, a don Adrián Lacomme, Carpintero del Banco Hipotecario Nacional, (Afiliado número 13.163), (Exp. 9193—L—928).

150. — 3º. — La de fecha 31 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 151,35 m/n.) moneda nacional, a don Benigno Boo, empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 97.337), (Expediente 9610—B—928).

151. — 4º. — La de fecha 21 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y cinco pesos ($ 195,00 m/n.) moneda nacional, a don Máximo Cáceres Dudgeon, ex Jefe de Registros de la Aduana de Bahía Blanca, (Afiliado N.º 40.907), (Exp. 9811—C—928).

152. — 5º. — La de fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 224,64 m/n.) moneda nacional, a don Amancio Fernández, Químico de 2a. del Departamento Nacional de Higiene, (Afiliado número 8.116), (Exp. 9533—F—928).

153. — 6º. — La de fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 84,15

m/n.) moneda nacional, a don José Mera, Guardia de la Cárcel de Encausados (Afiliado N.º 03.745), (Expediente 9237—M—928).

154. — 7º. — La de fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 104,64 m/n.) moneda nacional, a don Andrés Ciraolo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 107.259), (Exp. 9529—C—928).

155. — 8º. — La de fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 159,42 m/n.) moneda nacional, a doña Angela A. Orlando, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Afiliada N.º 72.260), (Expediente 9421—O—928).

156. — 9º. — La de fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos diez y nueve pesos con setenta centavos (pesos 319,70 m/n.) moneda nacional a don Gaspar Flesca, empleado del Banco Hipotecario Nacional, (Afiliado N.º 12.735), (Exp. 9220—F—928).

157. — 10º. — La de fecha 17 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 99,84 m/n.) moneda nacional, a don Guerino C. Volpe, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 101.274), (Expediente 9644—V—928).

158. — 11º. — La de fecha 17 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con catorce centavos ($ 76,14 moneda nacional) moneda nacional, a don Vicente Bernardino Mazzocco, ex Profesor de la Escuela Normal N.º 8, (Afiliado N.º 71.966), (Expediente 9575—M—923).

159. — 12º. — La de fecha 17 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos diez y ocho pesos con treinta y siete centavos ($ 218,37 m/n.) moneda nacional, a doña Anselma Méndez de Vieyra, Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Paraná anexa a la Universidad del Litoral, (Afiliada N.º 81.640), (Expediente 9640—V—923).

160. — 13º. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m/n.) moneda nacional, a don Juan Paz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 112.867), (Exp. 9930—P—928).

161. — 14º. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102,60 m/n.) moneda nacional, a don Alberto Debaggi, agente de Policía de la Capital, (Afiliado N.º 37.778) (Expediente 9852—D—928).

162. — 15º. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y cuatro pesos con seis centavos ($ 174,06 m/n.) moneda nacional, a doña Manuela Aubone de de Sanctis, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de San Juan, (Afiliada número 69.575), (Exp. 9861—S—928).

163. — 16º. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 109,44 m/n.) moneda nacional, a don Santiago Sandoval, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 103.116). (Expediente 9776—S—928).

164. — 17º. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con treinta centavos ($ 105,30 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Martín, Cabo de la Policía de la Capital, (Afiliado N.º 37.942), (Exp. 10.034—M—928).

165. — 18º. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento nueve pesos con doce centavos ($ 109,12 m/n.) moneda nacional a don José Miguel de los Santos, Guardia de la Aduana de Mendoza (Afiliado N.º 40.897), (Expediente 9820—S—928).

166. — 19º. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con diez y siete centavos ($ 107,17 m/n.) moneda nacional, a doña Angela J. Fredes de Sóloaga, ex Directora de la Escuela 107 de Corrientes, (Exp. 9974—S—923).

167. — 20º. — La de fecha 9 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 65,28 m/n.) moneda nacional, a don José Ríos, ex Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, (Afiliado N.º 56.276), (Exp. 10.123—R—928).

168. — 21º. — La de fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 99,84 m/n.) moneda nacional, a don Felipe Paternain, Peón del Arsenal del Río de la Plata, (Afiliado N.º 86.713), (Exp. 10.201—P—928).

169. — 22º. — La de fecha 2 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos siete pesos con treinta y un centavos (pesos 207,31 m/n.) moneda nacional, a don Eugenio Pedro Castelli, Inspector Técnico de 1ra. de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.º 50.588), (Exp. 10.217—C—1928).

170. — 23º. — La de fecha 9 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m/n.) moneda nacional, a doña Dalmira D. de Pérez, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliada N.º 131.925), (Expediente 10.201—P— 1928).

171. — 24º. — La de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y seis pesos con un centavo ($ 136,01 m/n.) moneda nacional, a don Serafín Córdoba, Sargento de la Policía de la Capital (Afiliado N.º 35.823), (Exp. 10.314—C—1928).

172. — 25º. — La de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 80,64 m/n.) moneda nacional a doña Nazaria Díaz, Mayordomo de la Escuela Normal Mixta de Jujuy, (Afiliada N.º 70.139), (Exp. 110.232—D—1923).

173. — 26º. — La de fecha 2 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veinte pesos con noventa y seis centavos ($ 120,96 m/n.) moneda nacional, a don León F. Pombo, empleado del Ministerio de Guerra, (Afiliado N.º 89.458), (Exp. 10.478—P—1928).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Pueyrredón Honorio. — Devolución derechos por un automóvil

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1928.

301 Exp. 6411-P-928. — R. D. N.º 992 — Vista la nota del Sr. Dr. Honorio Pueyrredón, ex Embajador de la República en EE. UU. de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita devolución de los derechos pagados por un automóvil usado de su pertenencia, que trajo como equipaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo terminado la misión que el Gobierno confiara en el extranjero, al peticionante, es procedente conceder la devolución de los derechos que se solicita, por estar encuadrada la franquicia en las disposiciones del art. 259 de la ley n° 810;

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Concédese a los señores Pacheco y Vivot, mandatarios del peticionante, para el efecto, la devolución de la suma de ($ 415,90 m/n) cuatrocientos quince pesos con noventa centavos moneda nacional, abonada por el concepto expresado.

Remítase a la Aduana de la Capital la solicitud N.º 1.45-T-928 agregada, y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Enrique Pérez Colman.

Polonia Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1928.

302.—Expte. N.º 9308-P-1584.—R. D. N.º 993.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres jaulas de muebles usados venidos en el vapor Heracles según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Alemania Legación.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1928.

303.— Expte. 9304—A—1928.—R. D. N.º 994.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal nº 14916 conteniendo un traje venida en el vapor Sierra Morena según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Inglaterra Embajada.—Libre despacho

304 Expte. N.º 9305.—Y—1928.—R. D. N.º 995.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 15303 y 140223 conteniendo parte de un uniforme y tabaco venidas en el vapor Arlanza según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; a los Agregados Aviador y Naval a la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Inglaterra Embajada.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1928.

305.—Expte. N.º 9307—Y—1928.—R. D. N.º 996.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal número 137 53 conteniendo Libros venida en el vapor «Southern Cross» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Chile Embajada.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1928.

306 Expte. 9309 C 1928.—R. D. No. 997.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 50 cajones de 12 botellas cada uno de vino champagne venidos en el vapor S. Viatorrid según conocimiento vapor Syviatorrid [illegible] a la Embajada de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Japón.—Libre despacho

Legación de Japón.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1928.

307 Expte. 9324 J. 1928. R. D. No. 998 De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo provisiones, venidos en el vapor «La Plata Maru» y destinados como lo acredita la nota de fojas una a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1928.

308 Expte. 9323 B 1928.—R. D. No. 999 De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital Libre de derechos de importación ocho cajones conteniendo artículos de cristalería, espejos, cuadros, y alfombras venidas en vapor Pionier según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Legación Servios, Croatas y Eslovenos— Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1928.

309. — Expediente 9349, — S.—1928 R. D. N.º 1000. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo objetos de uso personal venida en el vapor Cap Norte, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Vladimir Marinovich, primer secretario de la Legación de Servios, Croatas y Eslovenos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Alemania Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928.

310. — Expte. 9364 — A. — 1928. R. D. N.º 1001. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo ginebra y whisky, venidos en el vapor "Highland Piper" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Países Bajos Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928.

311. — Expte. 9365 — P. — 1928. R. D. N.º 1002. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 140292, conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor "Arlanza" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Jonkheer J. W. C. Quarles van Ufford, secretario de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Ecuador Legación. — Libre despacho.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928.
312. — Expte. 9366 — C. — 1928.
R. D. N.° 1003. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 140537, conteniendo ropa, venida en el vapor Arlanza, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Ministro del Ecuador.
Pase a la Aduaan de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Suecia Legación — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928.
313. — Expte. 9367 — S. — 1928.
R. D. N.° 1004. — De confomidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 353 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 136627, conteniendo libros, venida en el vapor "Pacific" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Suecia Legación — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928.
314. — Expte. 9368. — S. — 1928.
R .D. N.° 1005. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 140936 conteniendo libros, venida en el vapor "Florida" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Dinamarca Legación — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928.
315. — Expte. 9369 — D. — 1928.
R. D. N.° 1006. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones de whisky, tres de sherry y tres de "Gin", venidos en el vapor "Andalucía" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al doctor Henrik Seedorff, secretario comercial de la Legación de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Baza

Legación de Alemania — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1928.
316. — Expte. 9415 — A. — 1928.
R. D. N.° 1007. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 142060-142082 y 142027, conteniendo cigarros y cigarrillos, venidas en el vapor "Andalucía" según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al señor secretario de la Legación de Alemania.
Psse a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada del Brasil — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1928.
317. — Expte. 9416 — B. — 1928.
R. D. N.° 1008. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo dulces, venidos en el vapor "Ceylan" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Embajada del Brasil.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de Inglaterra — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928.
318. — Expte. 9420 — I. — 1928.
R. D. N.° 1009. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una mesa, venida en el vapor "Voltaire" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación del Paraguay — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928.
319. — Expte. 9447 — P. — 1928.
R. D. N.° 1010. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo ropas y vestidos venidos en el vapor "Florida" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Paraguay.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación del Paraguay — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928.
320. — Expte. 9448 — P. — 1928.
R. D. N.° 1011. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 15567-68 y 69 conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Andalucía" según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Ministro del Paraguay.
Pase a la Aduana de al Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Santo Domingo. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1928.
321. — Expte. 9456 — S. — 1928.
R. D. N.° 1012. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo libros, venidos en el vapor "Southern Cross" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Santo Domingo.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114.705 - 1928.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, en nombre y representación de don Luis Fernández A., mayor de edad, chileno, casado, empleado de comercio, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida Independencia N.° 841, y de don Alfonso Jolfre, mayor de edad, francés, casado, contador domiciliado en Santiago de Chile, calle Madrid N.° 790, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que mis mandantes deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 801 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un octógono cuyos vértices A, B, C, D, E, F, G y H estarán situados: el vértice A a cinco mil **cuatrocientos** metros (5400 metros) al **Sud** de un punto que dista cuatro mil **novecientos metros** (4900 metros) al **Este** de la **desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén**; el vértice **B, a un** mil seiscientos metros (1600 metros) al Este de A; el vértice C, a un mil ochocientos metros (1800 metros) al Norte de B; el vértice D, a dos mil novecientos metros (2900 metros) al Este de C; el vértice E, a dos mil cien metros (2100 metros) al Norte de D; el vértice F, a noveci[illegible] metros (900 metros) al Oeste de E; el vértice G, a un mil doscientos metros (1200 metros) al Sud de F; el vértice H a tres mil seiscientos metros (3600 metros) al Oeste de G, y a dos mil setecientos metros (2700 metros) al Norte de A. — Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce horas once minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 20|928. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un decágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 5.400 metros al Sud de otro punto situado a 4.900 metros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén; **2700 metros al Norte**, 3600 metros al Este, 1200 metros al Norte, 900 metros al Este, 1225 metros al Sud, 725 metros al Oeste, 875 metros al Sud, 2173 mts. al Oeste, 875 metros al Sud, 2173 mts. al Oeste, 1800 mts. al Sud y 1600 mts. al Oeste. El interesado respetará los derechos emergentes de los trabajos formales T-219-26 y C-223-26. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 1.° de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Commuíquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Luis A. Fernández y Alfonso Jolfre, bajo el número 1804, folio 69 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 enero N.° 242 v12 enero

Modificación de una solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A-1799-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires. — El que subscribe, Martín Agesta, solicita de esa Dirección el permiso correspondiente para extraer piedra de cal y quemar en los lotes Nros 26 y 27 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre. — Adjunto remito las muestras N.° 1, extraída del lote N.° 26 y N.° 2 del lote 27. Ambos se encuentran cerca uno de otro y a una distancia aproximadamente de 700 mts. a 800, si es posible. La concesión desearía fuese por lo menos por unos diez años. Adjunto remito los trece pesos que se precisan. Sin otro particular y en espera que la presente solicitud será aprobada, salúdalo atentamente. S. S. S. Martín Agesta. — Esquel, 14 de Noviembre de 1923. Presentado en mi Oficina, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés a las diez y siete horas catorce minutos. Conste: (Fdo.) Julio Aguirre Céliz, El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: La ubicación definitiva que tendrá la cantera de cal solicitada por el señor Martín Agesta en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, es la siguiente: Afecta la forma de un rectángulo de 1.250 metros por 400 metros, ubicada de manera que sus lados mayores sean paralelos al segundo, de una poligonal de dos lados y el punto medio del límite Noroeste, formando por uno de los lados menores del rectángulo sea el extremo Sudeste de la poligonal mencionada. El primer lado de dicha poligonal, de 882m80 de longitud, forma un ángulo de 131°13'30'' (medidos desde el Noreste a Este, con el límite Sudeste del lote 52 de la Colonia 16 de Octubre del Territorio citado y parte del mojón de hierro N.° 150; dicho mojón se halla en límite Sudeste del lote 52 citado y a 1.098m80 del esquinero Este de dicho lote; el segundo lado de 667m40 de longitud forma un ángulo de 147°10'30'' con el primero, medido en la misma forma que el anterior. Superficie 50 hectáreas. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, corresponde ordenar nuevas publicaciones en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieren [illegible] sus

derechos. — Diciembre 18 de 1928. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General.

e-10 enero N.° 233-v-10 enero.
e17 enero N.° 233 v17 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Paso a nivel público Km. 546|807. — F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1928.

Expte. 022501-C-1927. — Visto que la Sociedad de Fomento de Sunchales se presenta consultando si los gastos relativos a la apertura del paso a nivel público del Km. 546|807. 50 lado Norte, de la estación Sunchales, deben estar a su cargo o al de la Empresa y solicita al mismo tiempo la instalación de barreras en otros pasos a nivel próximos a la referida estación, y

Considerando:

Que por resolución del 27 de Julio ppdo., se ha dejado claramente consignado que en virtud de la resolución Ministerial del 2 de Mayo de 1919, corresponde a la Empresa costear los gastos de la obra en cuestión, cuyo importe dado su carácter deberán imputar a la cuenta Capital;

Que en lo referente a la colocación de barreras que gestiona la recurrente para otros pasos a nivel, conviene que ello sea requerido por separado a efecto de no demorar más el trámite del presente expediente, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Hacerlo así saber de la recurrente y fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de sesenta días para que lleve a término las obras del paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, a quienes corresponda, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Adquisición cuatro locomotoras «Garrat».

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1928.

Exp. 026167 — N — 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la construcción de cuatro locomotoras tipo «Garrat», autorizada por resolución del 5 de octubre de 1927, cuyo importe de ($ 376.214.31 m/n.) trescientos setenta y seis mil doscientos catorce pesos con treinta y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

— BALANCE —

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1928

CUENTAS		Moneda legal — Debe	Moneda legal — Haber	Oro sellado — Debe	Oro sellado — Haber
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes	1.378.643.770.—				
» Menor en billetes	3.638.450.50				
» » en níquel	30.2 6.196.—				
» » en cobre	871.490.45		1.413.359.886.93		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria —Cuenta Emisión		1.120.341.628.49			
Oro:					
Caja, Oro				492.950.828.814	
Oro en custodia				99.519.332.560	
Ley 3871 Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					492.950.828.814
Banco de la Nación Argentina.— Oro en custodia					99.519.332.560
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.160.000.—		4.944.231.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3.160.000.—		4.944.231.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda.					19.500.—
		1.416.519.886.93	1.416.519.886.93	597.433.392.774	597.433.392.774

Emisión en circulación .... $ c/l 1.413.359.886.93

Garantía:

Caja de Conversión.—Encaje .... $ o/s 492.950.828.814

MOVIMIENTO DEL MES

	Operaciones en oro — Entradas	Operaciones en oro — Salidas
Ley N.° 3871 $ o/s		259.490.966

¡QUEMA!

Quemado durante el mes $ m/n 36.994.672.—

AMERICO E. ALIVERTI
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

FERNANDO E. PEREZ
Contador

ENRIQUE C. ROMERO
Tesorero

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, don Alberto E. Castex; Director de turno suplente, don Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de **once millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos siete pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY				Billetes	Importe
3	de Noviembre	de 1887		1	200.—
8	" Enero	" 1894		1	5.—
8	" Enero	" 1894	con sello	7	34.—
20	" Septiembre	" 1897	P. Francés	2	6.—
20	" "	" 1897	con sello	3	3.—
20	" "	" 1897	C. S. A.	12	12.—
20	" "	" 1897	2.ª Impresión	1.142.061	11.724.308.—
4	" Octubre	" 1883	E. menor	2	1.—
21	" Agosto	" 1890	E. menor	4	2.—
20	" Septiembre	" 1897	P. Francés. E. menor	3	1.50
20	" "	" 1897	2.ª Impresión. E. menor	130.469	65.234.50
				1.272.565	11.789.807.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Américo E. Aliberti, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — A. Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 9 de Enero de 1929

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	4.50
" subscripción	348.—
" marcas	330.—
" avisos varios	1.229.60
" adicional	161.50
Total	2.073.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928

Por el presente se hace saber que por sentencia del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, en los autos "Palacios Casto v. Luis J. Sidler, sobre nulidad de patente", se tiene por formalizada la renuncia que en dichos autos hace Don Luis J. Sidler a su patente de invención N.° 28.941.

Rafael Ramos Mejía, Comisario de Patentes. — E. E. García, secretario.

v15 enero

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 8788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 24 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos en caracteres legibles, a fin de ... cargo social que ...

2106

Unión Comerciantes

Compañía Anónima de Seguros

CAPITAL FEDERAL, CALLE 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1908, 8 de Julio de 1909, 25 de Agostos de 1919 y 5 de Octubre de 1926.

Capital autorizado........................ $ m/l 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.000.000 —
» realizado........................ » » 749.400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928

y correspondiente al 1er. Trimestre del 24.o Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		769776 51
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		989207 76
Préstamos hipotecarios y sobre valores		22 000 —
Préstamos sobre Pólizas Vida		16378 —
Obligaciones a cobrar		26620 75
Diversos deudores	673 68	477805 16
Comisiones descontadas sección Vida		790:7 84
Gastos de explotación	1717 58	244525 16
Siniestros		4857 76
Cuentas de orden		85000 —
	2391 26	4060947 69
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2139776 49
Siniestros pendientes		1868 —
Diversos acreedores		243067 78
Cuentas de orden		85000 —
Cuenta explotación	2391 26	591235 42
	2391 26	4060947 69

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1928

Galo Llorente presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — José M. Iglesias, contador. — V°. B°.: Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 enero N.° 307 v12 enero.

2 96

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre 1907

Capital autorizado........................ $ m/n 300.000.—
» subscripto........................ » » 167.100.—
» realizado........................ » » 167.100.-

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	573138 19	
Amortizaciones	275000 —	298138 19
Muebles y útiles		27404 85
Activo circulante		
Títulos:		
2 debentures de la misma sociedad		500 —
Activo disponible		
Caja	3 29 40	
Bancos	108665 95	10.595 85
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		7.32 80
Activo transitorio		
Seguros		193 19
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, quinta, y monte, sueldos, etc		126144 81
		6766.9 35
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	167100 —	
Reserva legal	12010 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Reserva asistencia médica	2705 15	
Donaciones	149437 25	3412.2 40
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	7314 30	
Debentures 6 %	29500	
Debentures 7 %	68200 —	105014 30
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures	255 —	
Dividendos	5964 —	6219 —
Ganancias		
Saldo anterior	5701 60	
Pupilaje, etc	218472 05	224173 65
		676659 35

Buenos Aires , de 1928

P. St.Georges, College Ltd

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director. — D. R. Sgo. Brett, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-9 enero N.° 326-v-11.enero.

2072

"BILZ" FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

SOCIEDAD ANONIMA

BULNES 2250

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Noviembre de 1905

Capital autorizado . . . . $ 2.400.000.— c|l.
" suscripto . . . . „ 2.400.000.— "
" realizado . . . . „ 2.400.000.— "

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1928

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos y edificios de fábrica		1.053.741.74	
b) Edificios y construcciones	12.473.68		
20 o|o de amortización	2.494.74	9.978.94	
c) Máquinas	463.983.05		
5 o|o de amortización	23.179.15	440.803.90	
d) Instalaciones	95.070.62		
20 o|o de amortización	19.014.12	76.056.50	
e) Herramientas	3.318.65		
20 o|o de amortización	663.73	2.654.92	
f) Muebles y útiles	23.905.42		
10 o|o de amortización	2.390.54	21.514.88	
g) Rodados	97.767.03		
10 o|o de amortización	9.776.70	87.990.33	
h) Caballos	277.36		
10 o|o de amortización	27.74	249.62	
		1.692.990.83	
Menos:			
Amortización ejercicio 1925|1926	58.246.26		
Amortización ejercicio 1926|1927	51.301.68	109.547.94	1.583.442.89
II Activo disponible:			
a) Caja		5.684.31	
b) Bancos - plazo fijo		550.000.—	
c) Bancos - cuentas corrientes		40.349.69	596.034.—
III Activo circulante:			
a) Productos elaborados		5.590.56	
b) Mercaderías generales		143.221.50	
c) Materias primas		87.841.26	
d) Envases en fábrica y circulación		655.466.39	
e) Títulos y acciones		100.002.—	
f) Mercaderías a recibir		48.597.33	1.040.719.04
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		90.576.69	
b) Obligaciones a cobrar		5.080.79	95.657.48
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			7.128.55
VI Activo nominal:			
a) Marca "Bilz"		300.000.—	
Amortización ejercicio 1925|26 - 1|5	60.000.—		
" " 1926|27 - 1|5	60.000.—		
" " 1927|28 - 1|5	60.000.—	180.000.—	120.000.—
			3.442.981.96
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en custodia			50.000.—
			3.492.981.96

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital		2.400.000.—	
b) Reserva legal		75.365.91	
c) Fondo de previsión		167.038.49	2.642.404.40
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes:			
Garantía s|. envases	291.445.68		
Cuentas corrientes	8.050.—		
Acreedores varios	186.264.15	485.759.83	
b) Banco Hipotecario Nacional		80.495.03	566.254.86
III Pasivo transitorio:			
a) Accionistas:			
Dividendos		1.263.35	
Reintegración		2.433.89	3.697.24
Ganancia		288.172.18	
Menos amortización		57.546.72	230.625.46
			3.442.981.96
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en custodia			50.000.—
			3.492.981.96

Ricardo Hofer, presidente. — Atilio Liberti, secretario. — V°. B°.: Juan R. Galarza, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Administración, elaboración, explotación, materias primas, combustibles, sueldos, habilitaciones y gratificaciones, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación, etc.		1.573.296.08
Quitas y quiebras		1.113.92
Amortizaciones:		
20 o|o sobre edificios y construcciones	2.494.74	
5 o|o " máquinas	23.179.15	
20 o|o " instalaciones	19.014.12	
20 o|o " herramientas	663.73	
10 o|o " muebles y útiles	2.390.54	
10 o|o " rodados y arneses	9.776.70	
10 o|o " caballos	27.74	57.546.72
Saldo:		
Utilidad del año	230.477.63	
Saldo ganancia anterior	147.83	230.625.46
		1.862.582.18

HABER		$ m|n.
Saldo anterior		147.83
Productos elaborados		1.800.179.60
Mercaderías generales		25.788.19
Sucursales		16.538.45
Intereses y descuentos		19.652.11
Dividendos prescriptos		276.—
		1.862.582.18

Ricardo Hofer, presidente. — Atilio Liberti, secretario. — V°. B°.: Juan R. Galarza, síndico

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 enero N.° 287 v10 enero.

2 41

USTARIZ Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Diciembre de 1919

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 13 de Abril de 1920

Capital autorizado .... $ % 2.000.000 —

» suscripto...... .... » » 2.000.000.—

» realizado......................... » » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 13 de Octubre de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I Activo fijo:		
Campo «Ojo de Agua», Campo Villa Lía, Pueblo y Quintas Villa Lía, Terreno L. N. Alem N.° 651 y Casa Villa Lía, ...	2811598 85	
Muebles y útiles	1 —	2811599 85
II Activo circulante:		
Mercaderías, cereales, Sucursal Zárate, Sucursal Galarza, etc.	1275616 44	
Diversos títulos. Acciones de otras Compañías	346580 —	1622196 44
III Activo disponible:		
Caja	142 01	
Bancos (Ctas. Ctes. y depósitos plazo fijo)........	1391921 40	1392063 41
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	269063 46	
Documentos a cobrar........	61636 41	330669 87
V Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		6156559 07
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		15 00 —
		6171559 07
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	200000 —	
Reservas facultativas (especiales, de previsión de accionistas, de seguros, etc.)	1717960 08	
Fondo de jubilaciones y asistencia personal.......	47042 42	3965002 50
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	68715 16	
Depósitos particulares del Directorio..........	1579259 25	1647974 4
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		122541 31
Ganancias:		
Saldo		421040 85
		6156559 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		15000 —
		6171559 07

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1927/1928

DEBE	m/n.	$ m n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles «La Providencia»	3923 —	
Alambrados y molinos «La Providencia»	6542 69	10465 69
Operaciones en trámite:		
(A reserva)		165259 12
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y otros........		118990 05
Saldo:		
Utilidad líquida del año........	395622 48	
Mas del ejercicio anterior	25418 37	421040 85
		715755 71
HABER		
Saldo anterior................		25418 37
Mercaderías y otros rubros de la explotación:		
Títulos y acciones	25706 —	
Cereales	22611 86	
Sucursal Zárate........	200093 06	
» Galarza	33564 05	
Campo «Ojo de Agua»	98 09 28	
Mercaderías	13379 91	
Campo «La Providencia»........	41686 28	
Campo Villa Lía	38805 11	686515 05
Intereses		3822 29
		715755 71

Mariano Ustariz, presidente. — José Ustariz, director. — Juan Moras, director. — Alfredo Martínez, contador.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, encontrándolos conformes con los libros respectivos, me permito aconsejaros les prestéis vuestra aprobación como asimismo la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — Mariano A. Ustariz, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-10 enero N.° 328-v-10 enero.

2028

— R O M A —

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Agosto de 1911, 3 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—

" subscripto................ " " 1.000.000.—

" realizado .... " " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928

(1er. Trimestre del 20° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital susbcripto.........	1000000 —
Caja y Bancos........	265408 88	Reservas........	187344 94
Propiedades inmuebles......	1002361 66	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores diversos	35120 —	» » » Aut.	15000 —
		» » » Vida	10000 —
Préstamos hipotecarios.....	19500 —	» Gtos. explot. incendio Automóv., Granizo	65000 —
Préstamos sobre pólizas Vida........	142935 65	» Recargos Vida	7457 36
Obligaciones a cobrar.......	180546 37	Beneficios asegurados Vida.	123692 16
Mobiliario y material....	1 —	Diversos acreedores....	193178 66
Sucursales y Agencias	307562 05	Cuenta de explotación..	489169 37
Diversos deudores........	452300 05	Dividendos pendientes	45000 —
Comisiones descontadas-Sección Vida........	190580 31	Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior	10387 78
Gastos de organización a amortizar........		Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Cuenta de explotación	438143 62	Reservas	305000 —
Siniestros	51389 84	» siniest. pendientes	45000 —
		» Gtos. explotación	7000 —
		Cuenta explotación........	257316 4
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)			
Títulos de renta	46650 —		
Cuenta explotación........	117236 33		
Siniestros........	228175 57		
Diversos deudores	281833 35		
	4489846 68		4489846 68

Luis A. Magnasco, presidente — Juan Checchi, director general — A. Cazzaniga, tesorero — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, 20 Noviembre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 9 enero N.° 277-v-11 enero.

1972

ESTANCIA "LOS ALZADOS"

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES N.° 685

—o—

Autorizada por el P. E. 12 de Enero de 1917

Inscripta en el Reg. P. de Comercio 27 Marzo de 1917

Capital autorizado . . . . $ 300.000.—

" suscripto . . . . „ 300.000.—

" realizado . . . . „ 300.000.—

—o—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de 1.° de Octubre de 1928

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	39.610.50		
Menos amortización 5 %	1.980.52	37.629.98	
Alambrados	35.521.15		
Menos amortización 10 %	3.552.11	31.969.04	
Maquinarias	5.795.12		
Menos amortización 5 %	289.75	5.505.37	
Muebles y útiles	8.294.70		
Menos amortización 10 %	829.47	7.465.23	
Automóvil	792.—		
Menos amortización 10 %	79.20	712.80	
Hacienda caballar		4.320.—	87.602.42
Activo circulante:			
Hacienda lanar		115.133.60	
Hacienda vacuna		50.—	
Mercaderías		1.299.40	
Sarnífugo		2.312.—	
Lanas y cueros		1.911.40	120.706.40
Activo disponible:			
Bancos		4.442.77	
Cajas		22.53	4.465.30
Activo exigible:			
Deudores varios		145.851.87	
Letras a cobrar		1.000.—	146.851.87
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
No existen			
			359.625.99
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio) . .		12.000.—	
Acciones depositadas por accionistas		51.050.—	63.050.—
			422.675.99

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital	300.000.—	
Fondo de reserva	1.464.79	301.464.79
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	4.281.50	
Ordenes	490.85	
Sueldos	3.494.75	8.267.10
Pasivo transitorio:		
Dividendos a repartir	6.202.60	6.202.60
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio	43.691.50	43.691.50
		359.625.99
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio) . .	12.000.—	
Acciones depositadas por accionistas	51.050.—	63.050.—
		422.675.99

Mauricio Braun, presidente. — Hans Müller, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$	$
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	5 % s|. $ 39.610.50	1.980.52	
Alambrados	10 „ „ „ 35.521.15	3.552.11	
Maquinarias	5 „ „ „ 5.795.12	289.75	
Muebles y útiles	10 „ „ „ 8.294.70	829.47	
Automóvil	10 „ „ „ 792.—	79.20	6.731.05
Gastos generales:			
Sueldos, servicio correo, médico, telegramas, publicaciones, franqueos y gastos movilidad . .			27.174.72
Gastos lanas y cueros			12.994.75
Baño			7.095.25
Hacienda vacuna			50.—
Hacienda lanar			22.744.14
Hacienda caballar			288.90
Patentes e impuestos			1.022.—
Mercaderías (Consumo)			2.777.90
Gastos automóvil			1.434.35
			82.363.06
Ganancia			43.691.50
			126.054.56

HABER	$	$
Lanas y cueros		122.403.05
Intereses y descuentos		3.651.51
		126.054.56

Mauricio Braun, presidente. — Hans Müller, síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928

Señores Accionistas:

Habiendo revisado la Memoria y Balance General de la Sociedad Anónima Estancia "Los Alzados", practicado al 30 de Junio de 1928 y correspondiente al undécimo ejercicio, que el Directorio somete a vuestra aprobación y no teniendo ninguna observación que formular, me es grato aconsejar su aprobación.

Hans Müller, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de [illegible]. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 enero N.° 315 v19 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comunicarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA SALINERA ANGLO - ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle San Martín 244 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 del corriente mes a las 14 y 30 horas, en el local calle San Martín 244, N.° 244 (esc. N.° 216), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de la Compañía terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1929. — Ian G. Drysdale, presidente. — Ambrosio P. Escalada, secretario.

e10 enero N.° 330 v26 enero

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
Bmé. Mitre esquina Florida, Bs. Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1929 a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los emolumentos del Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio con tres días de anticipación.

El Directorio

e10 enero N.° 331 v26 enero

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1929 a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Destino a darse a las utilidades que resultan del balance.

3.° Remuneración a fijarse al Síndico.

4.° Ratificación del nombramiento de delegado del Síndico.

5.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1929. — El Directorio.

e10 enero N.° 335 v30 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 7.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 enero N.° 339-v-31 enero.

Convocatorias Anteriores

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 24 de Enero de 1929, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1928 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, un Director titular, por un año, dos Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero de 1929. — R Vincent, Secretario.

e8 enero N.° 295 v24 enero

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 11 de Enero de 1929, a las 17.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa

3.° Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente.

e3 enero N.° 251 v10 enero

Cía. INMOBILIARIA DE AVELLANEDA, S. A
En liquidación

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 28 de Enero mil novecientos veintinueve a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, esquina Reconquista (cuarto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Consideración y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31-12-28.

3.° Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio.

4.° Elección en caso de ser aceptadas dichas renuncias, de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, por el plazo de tres años.

5.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año de plazo.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e5 enero N.° 281 v22 enero

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & Cía. Ltda

CONVOCATORIA

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1929, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 5 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

ORDEN DEL DÍA:

para la **Asamblea Gral. Extraordinaria** que se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria.

1.° Prórroga de la Sociedad por el término de diez años.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las Acciones deben depositarse con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para poder asistir a las Asambleas.

Luis D. Spinetto, presidente.

e3 enero N.° 256 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL EXPORTADORA
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase para el día 17 de Enero de **1929**, a las 15 horas, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su local social,, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General definitivo, cerrado el 17 de Diciembre de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Rescate de las acciones por cesación de negocios.

4.° Distribución del saldo existente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, **de acuerdo con el Art. 22 de los** Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, **deberán** previamente, con una anticipación no menor de tres días, depositar en la **Caja** Social, sus acciones y munirse de las tarjetas respectivas.

El Directorio.

e31 dicbre. N.° 235 v17 enero.

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Febrero de 1929 (o 18 de Febrero en 2da. convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 25 de los **Estatutos**, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que **tendrá** lugar en la sede de la Sociedad, calle Lima N.° 313, a las 15 horas del día 2 de Febrero de 1929, para discutir la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio (1928).

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1929.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — J. A. Saglio, Presidente.

e4 enero N.° 268 v21 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia (Chaco)

De acuerdo a lo que dispone el Artículo 53 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 13 del corriente, a las 9 horas, en el Teatro Olimpo, de Resistencia, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1928.

3.° Elección para integrar la Junta Directiva, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero,

tres Vocales y dos Vocales suplentes, por terminación período, y Tesorero, por renuncia del titular. Jurado y Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Edificio social.
5.° Asuntos varios.
Jesús Sánchez, Secretario.
e9 enero N.° 309 v12 enero.

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 28 de Enero de 1929, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1928. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1929 (Art. 21 de los Estatutos).
3.° Elección de dos Directores por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1929.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Enero 8 de 1929. — El Directorio.
e9 enero N.° 311 v25 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA
Alsina 2513 — U. T. 47, Cuyo 5943
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria Semestral
Jueves 17 de Enero 1929, a las 21 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la Bodega.
2.° Elecciones: a) Vicepresidente.
b) Secretario.
c) Protesorero.
d) Encargado de la Propiedad.
e) Bibliotecario.
f) 1 Vocal.
3.° Mociones libres.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Ruega puntual y numerosa asistencia.
La Comisión Directiva.
e 9enero N.° 318 v17 enero

"JOSE VERDI"
Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de Socorros Mutuos
Almirante Brown N.° 736

Estimado consocio:
De acuerdo con el Art. 67 de nuestro reglamento, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 26 del corriente, a las 20 horas (8 p. m.), en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Social.
2.° Lectura y aprobación del Balance General.
3.° Elecciones de 7 titulares de la C. D. 7 suplentes, 3 Revisores de Cuentas y 3 Miembros del Jurado de Honor.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires, Enero de 1929. — Antonio Stiepsevich, Vicepresidente; Nicolás Ortone, Secretario.

Nota: — Según disposición del Artículo 69 de los Estatutos, sesionará la Asamblea en primera convocatoria, con el 5 o|o de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.
e9 enero N.° 314 v11 enero.

CLUB DE FLORES
6433 Rivadavia 6465
CONVOCATORIA

Habiendo renunciado últimamente el señor Presidente doctor Horacio A. Esquivel y durante el año el Vocal titular señor Francisco Pita y terminando su mandato el 31 del mes en curso (artículo 20) los Vocales titulares, señores Pedro Sagreras, José C. Paladino, Bartolomé Galíndrez, y Eugenio B. Frechou, habiendo fallecido también el señor Tesorero don Ricardo J. Salvadores, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40 y 45 para el día 18 del cte. a las 21.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios presentes para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1928.
3.° Elección de Presidente y Tesorero (por un año), cinco Vocales titulares y tres suplentes.
4.° Elección de la Comisión de Cuentas.
Pedro F. Etcheberry, vicepresidente en ejercicio — José C. Paladino, secretario.

Advertencias. — Art. 46. Siempre que haya presentes cien socios, será considerada la Asamblea hábil para deliberar y decidir. Si a la segunda convocatoria no concurriesen cien socios, pasada una hora, la Asamblea se constituirá con el número de socios que estén presentes.
Art. 48. En las asambleas no podrán tratarse sino los puntos sometidos a su consideración por la C. D.
Art. 51. En las asambleas no podrán tomar participación los socios que no tengan una antigüedad de tres meses y aquéllos que adeuden a la Tesorería más de un mes de cuota. (De los estatutos del Club de Flores, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación).
e9 enero N.° 316 v9 enero

ERNEST C. GUTH & Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos
Garay 2358|2368 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Garay 2358|2368, el día 26 de Enero de 1929, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 25 (inciso 5.°), 27, 32 y 44 de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero 7 de 1929. — El Directorio.
e9 enero N.° 320 v25 enero

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de Enero de 1929, a las 11 horas, en su local, **Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 4.°**, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para la venta de un campo con hipoteca a favor de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — El Director - Gerente (interino).
e29 dicbre. N.° 219 v15 enero.

GRANEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1929 a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de miembros del Directorio de tres a cinco.
2.° En caso de aprobación del primer punto de la orden del día, elección de las personas que han de integrar el Directorio.
3.° Designación de Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
4.° Designación de dos señores accionistas para subscribir el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, para obtener la boleta de entrada.
e8 enero N.° 302 v24 enero

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA
Alsina N.° 1120 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Compañía Comercial Sueco - Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de **Enero de 1929**, a las 10 horas, 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1120, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma general de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. — El Directorio.
e31 dicbre. N.° 229 v17 enero.

LA GRANJA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre N.° 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1929, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 226, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.
II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
III. Informe de los Síndicos.
IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos Accionistas, que harán de escrutadores en la Asamblea.
V. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta correspondiente, en representación de los demás, de acuerdo con el Art. 18.
VI. Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.
A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas:
Art. 13: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cuál se determina el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.
El Presidente.
e8 enero N.° 298 v24 enero.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO
Sociedad Anónima Comercial - Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida R. Sáenz Peña 547, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Adolfo J. Luro y Tomás Lión, Presidente y Vicepresidente, que terminan el período por el que fueron elegidos, y doctores Samuel M. Bosch, Carlos A. Ayarragaray y señor José Mª Sahores, que concluyen su mandato. Igualmente síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, las acciones que posean o un certificado de las mismas, a fin de tener derecho a las deliberaciones de la misma.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — El Director - Gerente.
e7 enero N.° 285 v21 enero

RUDERVEREIN TEUTONIA
Convoca a la
73.° Asamblea General Ordinaria
que se celebrará el día Jueves 17 de Enero de 1929, a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1928.
2.° Elección del Presidente.
3.° Elección del Capitán.
4.° Elección de 4 miembros de la C. D. (salientes los señores: F. Ziefle y C. Schoenbeck), así como los señores G. Ziegele, A. Metzger y W. Roos, como suplentes de los señores C. Springer (capitán), R. Grossmann y W. Baerecke, respectivamente.
5.° Elección de los suplentes necesarios.
6.° Elección de 2 socios revisadores de caja.
7.° Elección de 2 socios para firmar el acta.
8.° Elección de una comisión para revisar y reformar los estatutos y reglamento interno.
9.° Legado Kozel.
10. Respecto a socias activas.
11. Discusión libre.
Buenos Aires, Enero 7 de 1929. — La Comisión Directiva.
e7 enero N.° 286 v16 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1929, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido **el 30 de Septiembre de 1928.**
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y de dos Directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° Fijación honorarios del Síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero de 1929. — El Directorio.
e5 enero N.° 276 v22 enero

"CARAS Y CARETAS"
Sociedad Anónima
Chacabuco Nos. 151|55
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Junio de 1908
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 del corriente mes de Enero, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio.

2.° Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Fernando Alvarez y Mariano S. Escalada, por expiración de su mandato, y Síndicos titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 4 de 1929. — El Secretario.

Nota: — Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones, en la Administración de la Sociedad.

e5 enero N.° 274 v19 enero.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Enero de 1929, a las 16,30 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al IX ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. — El Directorio.

e4 enero N.° 267 v24 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Cangallo 380 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre d 1928, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Genaro García, **Florentino López** y Faustino Prieto, que terminan su mandato, y dos Directores suplentes, en reemplazo del doctor Pedro García Oliver que fué designado titular, y del señor Gabriel García Oliver, que **termina** su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1929. — El Directorio.

e3 enero N.° 258 v19 enero
e-21 enero N.° 284 v-23 enero

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 14 de Enero de 1929, a las 11 horas, en su local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año **fenecido.**

3.° Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente, señor Juan M. Despiaux.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — El Director - Gerente (interino).

e29 dicbre. N.° 216 v10 enero.

BANCO EL HOGAR PROPIO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, llámase en segunda convocatoria, a los señores Accionistas de El Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, para celebrar la Asamblea General Ordinaria **en su local social, en esta Ciudad, calle** Moreno N.° 909, el día 18 de Enero de 1929, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la **Asamblea.**

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas, deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. **En substitución** de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista, por sí o como representante, si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente **a** sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1928. — Manuel Otero, Director - Secretario.

e29 dicbre. N.° 208 v10 e[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, el día 15 de Enero de 1929, a las 17 horas, en Puerto Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por finalización de mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, que determina el Art. 30 de los Estatutos.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 212 v15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Enero de 1929, a las diez horas, en el local San Juan 3427, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Nombrar Síndico para el período hasta la próxima asamblea general.

b) Nombrar dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1928. — Graciano Reca, Director.

e31 dicbre. N.° 228 v17 enero.

CARROCERIA Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA. ANTES DUNI, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1929, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery número 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1928, y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en la Cajas de la Sociedad, o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1928. — Fortunato Francone, presidente.

e4 enero N.° 263 v21 enero

S. A. BUHLER HERMANOS
Ingeniería e Importación
Calle Defensa N.° 677

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 15 de Enero próximo a las 10 horas, en el local social, Defensa N.° 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformar los Estatutos, cambiando la fecha del ejercicio anual.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 192[illegible] — **El Director[illegible]**

[illegible]

"RENACIMIENTO"
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 19 de Enero de 1929, a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia 1699, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que termina el día 31 de **Diciembre de 1928.**

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Modificación de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la **Asamblea.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de **1928.** — El Presidente.

e28 dicbre. N.° 204 v15 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes y capotes de paño, polainas y cinturones de cuero, para la próxima estación de Invierno de 1929, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas, el día 29 de Enero próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v29 enero.

Llámase por segunda vez, a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Corrientes, con destino a la construcción del edificio de Correos y Telégrafos, para el Distrito 13.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), o en la Cabecera del 13 Distrito, en la Ciudad de Corrientes, en cuyos locales se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 17 de Enero de 1929, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v17 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; bazar, ferretería, pinturería; colchones, almohadas, lencería en general y alpargatas de lona; útiles de escritorio, papelería y varios; destinados a la habilitación del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay. La cantidad y calidad de los artículos licitados, así como también los modelos o dibujos, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Enero de 1929, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1928. — El Presidente.

v28 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente mes a las 15 horas, para la provisión de medias, camisetas, frazadas, y guantes. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v31 enero

Llámase a licitación hasta el 7 de Febrero próximo, a las 16 y 16.20 horas, para la terminación de las instalaciones de ascensores y montaplatos en el Instituto de Maternidad e instalación de un ascensor en el Hospital Rivadavia, según bases que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v7 febrero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1929, a las 9.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham por el término de seis meses al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez (F. C. O.), donde se podrán solicitar informes. Las Inspectoras

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de pan por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Febrero de 1929 y artículos de almacén, fideos y similares y harina para elaborar pan, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero de 1929.

Solicitar informes, en la Sección de Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v10 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Enero de 1929, a las 16 horas, y 16.20, respectivamente, para la construcción de dos pozos de agua semisurgente, con sus instalaciones de bombeo, en el Asilo General M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., uno y el otro en el Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley, F. C. del Sud.

Para mayores datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera. v10 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley 10223 ..	146.542.67
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	589.913.12
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	77.226.41
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	220.974.06
Crédito Argentino Interno 1925, (1.ª Serie) Leyes 11260 y 11319	108.220.62
Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260 y 11319	39.635.65
Crédito Argentino Interno 1925 (3.ª Serie), Leyes 11260 y 11319	104.707.10
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (2.ª Serie), Leyes 10998-11165	46.779.47
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11333	53.196.07
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, Ley 11333	27.431.66
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie), Ley 11389	77.463.65
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	271.263.83
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 .	19.678.90
Empréstito Teatro Colón, Ley 3474 (con cupón Agosto 1929	98.184.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929. — El Secretario Gerente. v21 enero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero 1929 de los siguientes empréstitos:

Empréstito Bonos de Pavimentación — 1904 - Ley 4391. Con cupón Abril 1929, $ m|n. 67.700.— v|n.

1910 - Ley 9142. Con cupón Julio 1929, $ m|n. 425.000.— v|n.

1910 - Ley 7091. 7.ª Serie. Con cupón Julio 1929 $ m|n. 329.600.— v|n.

1910 - Ley 7091. 8.ª Serie. Con cupón Julio 1929, $ m|n. 285.200.— v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre cerrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1929. — El Secretario Gerente.

v15 enero

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la confección de libros, planillas e impresos para las Aduanas y Receptorías de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 6008-I-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, el que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Enero a las diez y seis horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este boletín diariamente hasta el 11 de Enero próximo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1928. v-11 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, limpieza precintos de plomo, forrajes y carbón de coke, que necesitarán las dependencias, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al exp. 6053-C-928 Of. Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que se consultará en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Enero próximo, a las 14 horas en el despacho del Administrador, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1928. v-11 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, en Enero corriente, de los siguientes artículos:

Almacén—

60 kilos de tocino de 1.ª.

1 kilo de hongos secos de 1.ª, Extra.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo de 1.ª, común, en barras, bien estacionado.

Mercado—

7.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.

600 docenas de frutas frescas de estación.

240 docenas de huevos frescos.

6.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: Acelgas, ajíes, ajos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, puerros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

La licitación se llevará a cabo el 14 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e I. Pública. Por más datos, planillas, pliegos, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Enero 7 de 1929. — El secretario.

v14 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 21 de Enero del año próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de medias cortas o largas, indistintamente, para varones y niñas, en las cantidades especificadas en los renglones 2, 3, 8 y 9 del pliego de bases y condiciones respectivo, destinadas a los alumnos necesitados de las escuelas de la Capital y Provincias (Ley 4874). Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v21 enero

Exp. E-23368|928.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 18 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v18 enero

Exp. D-23717|928.

Llámase a licitación pública por el término de 30días, contados hasta el 15 Enero próximo, alas 15 hs. para la adquisición de un terreno ubicado dentro de la Capital Federal, situado en zona alta y salubre (de Pueyrredón, Jujuy y San Juan hacia la periferia) en barrio obrero, de densa población infantil, con fáciles medios de locomoción y a no menos de 15 cuadras de distancia del Instituto Bernasconi, sito en Luca, Pedro Echagüe, Rondeau y Catamarca, de una superficie de 30 a 40.000 metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio escolar, con los fondos del Legado Parravicini, y de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado Datos en D. Gral. Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v15 enero

Exp. 7.°-20473|926.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 17 de Enero próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela N.° 2 del C. Escolar 7.°, a levantarse en la calle Camargo entre Acevedo y Gurruchaga, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v17 enero

Expte. 13766-C-927.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde el 1.° hasta el 31 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar a levantarse en Esquel (Chubut) (Edificio Standard de ocho aulas, Tipo B).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Rawson y Esquel (Chubut), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v31 enero

Expte. 15323-P-928.

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 17 de Diciembre de 1928 hasta el 15 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la construcción de las obras del edificio escolar a levantarse en "Jacinto Aráuz" (Pampa).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar de 10 aulas, con capacidad para 800 alumnos en dos turnos, en el terreno sito en la calle Gorriti 5740 (jurisdicción del C. E. 14.°), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v29 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 21.882-C-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cuero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 4 de febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, enero 2 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 febrero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), que debía tener lugar el día 7 del corriente mes, en esta Capital Federal, que se prorroga el plazo de aquélla hasta el día 30 del corriente mes de Enero.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba hasta el día 25 del corriente, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1929. — Juan Ivaldi, Secretario.

v30 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para usos varios, durante el corriente año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 7 de 1929. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves treinta y uno de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928.— Juan Ivaldi, secretario.
v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.
v21 enero

Por diposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente al pueblo de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día jueves 24 de Enero de 1929 y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 28 del mismo mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.
v28 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias, chapas de hierro galvanizado y llaves de bronce para agua y vapor, etc., en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasacto.
ta el día 16 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.
v16 enero

Expediente 20.854 C. 928
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cobre, estaño y antimonio en lingotes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 192 — Juan Ivaldi, secretario.
v15 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 toneladas de leña de quebracho colorado campana, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso hasta el día 14 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1928 — Juan Ivaldi, Secretario.
v14 enero.

Expte. 6367 D. 924.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, o en la Oficina del Distrito Mendoza.
Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 1.° de Abril de 1929 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 del citado mes de Abril, a las 15 horas, y en esa fecha y hora serán abiertas en esta capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928.— J. Ivaldi, secretario.
v8 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Febrero próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Necochea (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los documentos de la licitación en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Sud, instaladas en la calle Vicente López N.° 45 de la ciudad de Bahía Blanca.

Hasta la hora y día indicados se recibirán indistintamente las propuestas, en el Juzgado Federal antes mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca.
o|7478 v12 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v23 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de febrero próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Salado en Santa Isabel, Gobernación de la Pampa.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
o|7481-v-19 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1929, a las 14 horas, en esta Capital y en la ciudad de Rosario de Santa Fe, para adjudicar la demolición del edificio de la Aduana Vieja de Rosario. Pliego de condiciones y demás documentos en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción en la Zona Centro instaladas en la Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad citada.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero próximo, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de la carpintería metálica destinada al Dispensario Anti-tuberculoso del Hospital Muñiz.
Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo abono de la suma de $ 10.— m|n.
v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1929, a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión e instalación de la carpintería metálica destinada al Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz.
Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de $ 10.— m|n., calle Lima 287.
v28 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 15 de Febrero de 1929, a las 14,20 horas para la provisión de máquinas herramientas para carpintería mecánica, de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Llámase a licitación para el día 1.° de Marzo de 1929 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de vía, de acuerdo a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10,00 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 887|28 A. 1 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas sin sales de plomo, stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que puede ser retirado en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 342|28 Anexo 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.
v4 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de repuestos para frenos "Westinghouse" (clasificación 44), Stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 577|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
v28 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para vagones, coches y locomotoras (paragolpes automáticos, mandíbulas, piezas de acero fraguado y acero fundido), (clasificación 59), Stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta, al precio de $ 30 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 579|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración.
v2 abril.

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de un puente rodante completo, con grúa, para 8 toneladas, de acuerdo a las bases que se encuentran en venta, al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 950|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 enero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de cemento portland, de acuerdo a las bases de licitación que pueden ser retirados gratis, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1171|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración.
v14 enero.

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1929 a las 14.20 horas para la provisión de aparatos fotométricos, de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 3.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 1080|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1929 a las 14,20 horas para la provisión de madera pino tea (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1177|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1929, a las 14.20 horas para la provisión de madera pino tea y oregón (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1287|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero de 1929 a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2.00 metros y para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 887|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 enero.

Llámase a licitación para el día y los materiales que a continuación se indican:

Día 21 de Enero de 1929. — Expediente O. C. 777|28 Anexo 1. — Chapas de hierro galvanizado.

Día 21 de Enero de 1929. — Expediente O. C. 1278|28 Anexo 8. — Autos de vía o adaptados para vía.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 2 m|n., cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-21 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 678|1928. 0 678 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 678|1928.

Marca: J. P. C., abajo B. A. N.° 1079, 80, dos cajones, vapor G. Cesare, paquete 1555, entrado en Abril 1|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 679|1928, 0 679 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 679|1928.

Marca: K. C. en diamante, afuera J. E. B. S. N.° 437, 1660|9, once cajones, vapor Salland, paquete 1097, entrado en Marzo 14|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676|1928, 0 676 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 676|1928.

Marca: S. J. M. H. abajo B. A. P., N.° 1052,54, 1055, tres cajones, vapor G. Cesare, paquete 1555, entrado en Abril 1|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674|1928 ó 674 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 674|1928.

Marca: Socudad Gral. Comercial, N.° 1, un cajón, vapor West, Camargo, paquete 1575, entrado en Abril 4|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1085-M ó 888-M, que deben presentarse a esta Aduana **para su retiro** dentro del término de 15 días de **la publicación del presente aviso.**

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

A. Bubaldi, s|n., 1 fardito, Tren Internacional. Junio 29|928.

Gral - Motor 70.607 x P E, 1 paquete, "Vandlyck". Julio 17|928.

H. I. Hale, s|n., 1 paquete. "Almansora". Julio 5|928.

E. H. F. Frendenberger 6165, 1 paquete, "Cap Norte". Julio 7|928.

C. F. Orden, 1 cajón, "Cap Polonio". Julio 9|928.

S. y Sealy, s|n., 1 fardo, "H. Pride". Julio 8|928.

R. Villamín, s|n., 1 paquete, "U. Gange". Julio 8|928.

A. Raude, s|n., 1 caja, "Alcántara". Julio 16|928.

S. G. Slarke 403, 1 caja, "M. Sarmiento". Julio 23|928.

José José, s|n., 1 paquete, "I. de Borbón". Julio 25|928.

H. M. Orden 270|15, 1 paquete, "Wesser". Julio 23|928.

A. Plallicione, s|n., 1 baúl, "G. Cesare". Junio 29|928.

G. Palmer, s|n., 1 baúl. "Meduana". Enero 17|928.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2423-A ó 1275-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|m., s|n., 1 paquete, 29 estuches de cartón, vapor "G. Belgrano, paquete 1441, entrada Abril 6|928.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 345-O ó 14-O|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca W. L., N.° 79, 1 cajón, vapor "Hawaü Marú", paquete 5556, entrada Noviembre 24|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 709|1928 ó 709 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduaan procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 709|1928.

Marca: M. F. C., N.° 1476|1|5, cinco cajones, vapor Lussell, paquete 224, entrado en Enero 14|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente sal expediente de rezagos N.° 710|1928 ó 728 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la **publicación del presente aviso.**

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 728|1928.

Marca: Tobal, N.° 1225|6, dos cajones, vapor Pincio, paquete 2060, entrado en Mayo 2|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 711|928 ó 711 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 711|1928.

Marca: J. W. N.° 1, un cajón, vapor Maid of Sfarta, paquete 1574, entrado en Abril 4|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 712|1928 ó 712 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 712|1928.

Marca: Dubous, N.° 1, un cajón, vapor Maid Of Sparta, paquete 1574, entrado en Abril 4|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 713|1928 ó 713 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 713|1928.

Marca: D. I. T. C. O. en óvalo N.° 1400|05, seis cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 398, entrado en Enero 25 de 1926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 714|1928 ó 714 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 714|1928.

Marca: B. R. N.° ... un cajón, vapor Desirade, paquete 1224, entrado en Marzo 12|926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mereaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos **N.° 715|1928 ó 715 R, que deben** presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 715|1928.

Marca: C. en diamante, afuera F. L. N.° 5.8, cuatro cajones, vapor Plata, paquete 1362, entrado en Marzo 2[illegible]926.

El Jefe

v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 727 R. 727 R.|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 727 1928

Marca G. P. J. abajo B. A. N.° 1074 76, 2 cajones vapor Valdivia paquete 1227, enarado Marzo 12|196.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 728 R. o 728 R.|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 728 1928

Marca N. M. N.° 1067 1 cajón, vapor Valdivia paquete 1227, entrado Marzo 12|926.
liano.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 729 R. 729 R.|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 729 1928

Marca C. O. de S. R. N.° 62|67, 26 cajones vapor Mosella paquete 1520, entrado Marzo 30|926.

Consignado a Car. Of. de Santis Ruggero.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 756 R. o 756R.|928, que deben presentarsse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 756 1928

Marca G. C. s|n 20 cajones, vapor Infanta I. de Borbón, paquete 1936 entrado Abril 23|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente **de rezagos N.° 758 R. o 728 R.|928, que** deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 758 1928

Marca C. B. C. N.° 1|7 fardos, vapor Eubee, paquete 2057, entrado Marzo 1.°|1928.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666|1928 ó 666 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 666|1928.

Marca: P. C. s|n., 10 bolsas, vapor Lunderdorff, paquete 340, entrado en Enero 21|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuacion se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667|1928 ó 667 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 667|1928.

Marca: 1548, en triángulo afuera, W. N. s|n., diez atados, vapor Skjstad, paquete 342, entrado en Enero 21|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 723 R. o 723 R.|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nos. 723|928

Marca 1. Verde s|n rollos 10, vapor Desirade, paquete 4079, entrado Septiembre 5|928.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 724 R. o 724 R.|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nos. 724|928

Marca Vauler, Nos. 5423|5432 35431|3 13 cajones, vapor Holu paquete 2842, entrado Junio 20925.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 738|R, ó 738 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 738|1928.

Marca: Z. H. N.° 27, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 1270, entrado en Marzo 15|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 739|R, ó 739 |R1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 739|1928.

Marca: O. A. N.° 316, 1 cajón, vapor P. María, paquete 1570, entrado en Abril 4|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 740|R, ó 740 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana pro cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 740|1928.

Marca: M. P. abajo B. A. T. Nos. entre 1082|84, 2 cajones, vapor P. María, paquete 1570, entrado en Abril 4|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743|R, ó 743 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 743|1928.

Marca: F. E. B. A. abajo737, Nos 1908|12, 5 cajones, vapor S. Ventana paquete 963, entrado en Marzo 4|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 741|R, ó 741 R|1928, que deebn presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 741|1928.

Marca: en Ovalo T. N.° 6, 1 cajón vapor Formosa, paquete 1701, entrado en Abril 12|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de **las mercaderías** rezagadas que a con**tinuación se detallan**, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 717 R. ó 717 R|1928, que deben **presentarse a es**ta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 717|1928.

Marca: Longorico, roja azul, s|n., 5 rollos, vapor Lipari, paquete 1668, entrado en Abril 8|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 732 R, ó 732 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 732|1928.

Marca: A. H. s|n., 150 cajones, vapor Reina Victoria Eugenia, entrado en Marzo 23|925.

Documentante, Irdanza e hijos.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 733 R, ó 733 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 733|1928.

Marca: A. C. N.° 1|7, 7 cajones, vapor Meduana, paquete 375, entrado en Enero 24|926.

Documentante a Luis Lema

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expedinte de rezagos N.° 734 R, ó 734 R|1928, que deebn presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 734|1928.

Marca: W. N. S. N.° 100, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1098, entrado en Marzo 5|926.

Sin documentante.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735 R, ó 735 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 735|1928.

Marca: L. S. M. H. N.° 1, 2, 2 cajones, vapor Madrid, paquete 1098, entrado en Marzo 5|926.

Sin documentante.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736 R, ó 736 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 736|1928.

Marca: L. C. N.° 300, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1098, entrado en Marzo 5|926.

Sin documentante.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 737 R, ó 737 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 737|1928.

Marca: Tobal, N.° 01011|12, 1014, 3 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1270, entrado en Marzo 15|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 772 R, o 772 R|1928 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 772|1928.

Marca: M. R. I. N.° 281, 1 cajón, vapor Lutetra, paquete 541, entrado en Febrero 2|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 752 R, o 752 R,|1928 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 752|1928.

Marca: Cía., Argentina de Representaciones, N.° 1, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 2431, entrado en Mayo 2 de 1926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 751 R, o 751 R|1928 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 751|1928.

Marca: P. y C, N.° 161, 1 cajón, vapor S. Morena, paquete 2200, entrado en Mayo 10|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 750 R, ó 750 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 750|1928.

Marca: M. G. C. N.° 21|22, 22 bis, vapor P. Giovanna, entrado en Abril 30 de 1926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 749 ó 749 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 749|1928.

Marca: M. G. N.° 692, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 2050, entrado en Abril 30|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 748 ó 748 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 748|1928.

Marca: S. P. N.° 1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 2050, entrado en Abril 30|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 746 R, ó 746 R|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 746|1928.

Marca: en triángulo 1130, arriba C. C. abajo T. C, id., id., abajo 1135, N.° 328, 30, 327, 4 cajones, vapor Flandria, paquete 1556, entrado en Abril 2|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745|1929 ó 745 R|1928 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 745|1928.

Marca: H. G. M. s|n., 1 bocoy, vapor R. V. Eugenia, paquete 1412, entrado en Marzo 23|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675|1928 ó 675 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675|1928.

Marca: Yerba Mate, s|n., siete bolsas, vapor Therezina, paquete 1122, entrado en Marzo 6|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente d e rezagos N.° 677|1928, ó 677 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 677|1928.

Marca: S. A. abajo B. 1046 A. N.° 1042|49, siete cajones, vapor G. Cesare, paquete 1555, entrado en Abril 1|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente re rezagos N.° 671|1928, ó 671 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 671|1928.

Marca: 33, en triángulo afuera C. M N.° 1|2, dos cajones, vapor Englantier, paquete 2306, entrado en Mayo 16 de 1926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 672|1928 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 672|1928.

Marca: H. Rojas, s|n., un cajón, vapor J. Menéndez, paquete 1704, entrado en Abril 8|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 673|1928, ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 673|1928.

Marca: P. D. A. s|n., un esqueleto, vapor Edimburgo, paquete 1799, entrado en Abril 16|926.

El Jefe
v-12 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 697|928 ó 697 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 697 1928.

Marca H. A. N.° 940, un cajón, vapor Groix paquete 3407, entrado en Agosto 1|924

El Jefe
v-9 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 698|928 ó 698 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagas N.° 698 1928.

Marca H. A. N.° 781 B. un cajón vapor Villagarcía paquete 5083, entrado en Diciembre 4|923.

El Jefe
v-9 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 670|1928 ó 670 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 670|1928.

Marca: E. S. T. N.° 8897, un fardo, vapor G. Cesare, paquete 2299, entrado en Mayo 15|926.

El Jefe
v-9 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pilar de Mazzei**, y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género blanco de seda detenida por expediente 34-I-1928, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Enero 2 de 1929.
El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v10 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Gabriel Laplace** y a todas las personas que se consideren con derecho a (6) seis pares de medias para hombre, detenidas por expediente 644-G-1928, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Enero 2 de 1928.
El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v10 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco

días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Gabriel Dyevd**, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el expediente 173-P-1928.

Asesoría y Sumarios, Enero 2 de 1928. El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v10 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 774 R, ó 774|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 774|1928.

Marca: S. K. N.° 1, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 541, entrado en Febrero 2|926.

El Jefe

v-15 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 773 R, ó 773|1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 773|1928.

Marca: González, N.° 1, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 541, entrado en Febrero 2|926.

El Jefe

v-15 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Herminia Fredes de Serie**, por sí y sus hijos menores, René Florentino y Horacio Juan Serie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Museo Nacional de Historia Natural, don Francia Serie.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929. — El Secretario.

v12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Apolonia Antonia Montaner de Zalazar**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Rufino Zalazar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929. — El Secretario.

v12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Cupersito de Felice**, en su carácter de viuda de don Luis Felice.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929. — El Secretario.

v12 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Schwarten**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1929. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Colosimo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Iglesias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Matilde Lavoisier de Mallmann**, por sí y sus hijos menores Julia Clara, Jorge Carlos, y Alicia Matilde **Mallmann**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Julio Mallmann.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Luz Canstatt de Varangot**, por sí y sus hijos menores, Ismael Miguel, Eleuteria Elvira, Osvaldo y Macedonia Varangot, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, don Miguel Isaac Varangot.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Aurelia Centurián**, para los menores, Luis Rafael y Ofelia Alboricchio, en su carácter de hijos del ex Empleado del Ministerio de Marina, don José Alboricchio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 439, doña **Consuelo López**, para los menores María Angélica y José D'Espósito, en su carácter de hijos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José D'Espósito.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Diodata Cimino de D'Andrea**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo D'Andrea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929. — El Secretario.

v12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aída Capatto de Da Fonte**, por sí y su hijo menor, **Oscar** Alberto Da Fonte, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empelado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Da Fonte.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929. — El Secretario.

v12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Silva de Giménez**, por sí y sus hijos menores Miguel, Adela y Rafael Carlos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Salvador Giménez.

Buenos Aires, Eenero 7 de 1929

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Cornelia Gutiérrez de Niño**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Niño.

Buenos Aires, Enero 7 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Molina de Pérez**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Rafael Pérez.

Buenos Aires, Enero 7 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **José Román Díaz**, para los menores Máximo Benjamín, Adolfo Carlos y Tomás Ernesto Díaz, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don José Díaz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Cristina Zavaleta Deheza de Agüero**, por sí y sus menores Luis Eusebio, Nelly Josefina y María Cristina Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Impuestos Internos don Luis Alberto Agüero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Ofelia Cardoso de Correa**, por sí y sus hijos menores, Luisa Anatilde, Gervasio Laurentino, Jorge Eliseo y Neris Raúl Correa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gervasio María Correa.

Buenos Aires, Enero 7 de 1929.

El secretario

v-12 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix A. Vallebella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Orlando Foscaldi (o Fuscaldi), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — El Secretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de **Jubilaciones y** Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Delmiro Rojas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1929. — El Secretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Juan Campodónico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aníbal Martínez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1928.

El Secretario

v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Delia Mercedes Villafañe de Zapiola Salvadores, por sí y sus hijos menores Alberto Diego, Oscar Octavio, Raúl Héctor, Jorge Alberto y Delia Dolores Zapiola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Alberto Zapiola Salvadores.

Buenos Aires, Enero 4 de 1929. — El Secretario.

v10 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Maturano de Bustos, por sí y sus hijos menores Edmundo Brown y María Elvira Bustos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Adolfo Bartolomé Bustos.

Buenos Aires, Enero 4 de 1929. — El Secretario.

v10 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Filomena Bifulco de Defrieri, en su carácter de viuda del ex Peón de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Vicente Defrieri.

Buenos Aires, Enero 4 de 1929.— El Secretario.

v10 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Bosco de Lofiego, por sí y sus hijos menores Enrique y María Amalia Lofiego, y por sí doña Ana María Josefa Lofiego, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sereno de la Morgue (Tribunales de la Capital), don Juan Lofiego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1929. — El Secretario.

v10 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Aimonetti de Bertola, por sí y sus hijos menores Argentina María, Armando, María Josefa y Campos Argentino Bertola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Pascual Bertola.

Buenos Aires, Enero 4 de 1929. — El Secretario.

v10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Aramayo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1928. — El Secretario.

v17 en...

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Loreto Márquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Orozco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1928.

El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Spinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928. El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pochettino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1928. — El Secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Silva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho **esq.** Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1928. El Secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928. — El Secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cataldo Scavuzzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928. — El Secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Nicolini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1928. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo Circo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1928. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Bauzas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1928. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Ranieri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928.— El Secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo **depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Szymula, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928.— El Secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejandro Pacazazzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928.— El Secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Jorge Corradi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928.— El Secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué **víctima el obrero don Eugenio Libre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Icazeitka, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v15 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Abelardo Vázquez, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 enero s|p.p. N.° 5874 v14 febrer.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Cristino Mondial**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 enero s|p.p. N.° 5875 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Verbeca o Berman o Fedipe Korat o Korart o Berece** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 enero s|p.p. N.° 5876 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa Bacchi**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 23.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928. — Luis A. Padilla, secretario.

e9 enero s|p.p. N.° 5877 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Roberto Basavilbaso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, cinco por mes, durante seis meses, a **Emilio Bonnelle**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e9 enero s|p.p. N.° 5878 v14 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Conti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e9 enero s|p.p. N.° 5864 v14 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta ciudad, don J. D. Candioti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Languba**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1928. — J. D. Candioti, Juez de Paz.

e9 enero s|p.p. N.° 5865 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Giácomo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 enero s|p.p. N.° 5866 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Lisardo Alonso o José Prado o Alfredo Alvarez o Ricardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 enero s|p.p. N.° 5867 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edmundo Andrés Carazal**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 enero s|p.p. N.° 5868 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Carranza o Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 enero s|p.p. N.° 5869 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fulgencio Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 enero s|pp. N.° 5870 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Julio Marino y a Pedro Bartolo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 enero s|p.p. N.° 5871 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Carlos Dreidemie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 enero s|p.p. N.° 5872 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Angel Quintana**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 enero s|p.p. N.° 5873 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Isabel María Salas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e9 enero s.p.p. N.° 5846 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Simón Turanes Wecher o Simón Turavetz o Turovetz (a) "El Inglesito"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacbio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 enero s.p.p. N.° 5847 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Joaquín Salinas**, acusado por lesiones; **Manuel Alvaro Vidal**, por hurto; **Osvaldo Aguirre**, por defraudación; **Manuel Giménez**, por estafa; y **Cayetano Bassi**, por defraudación; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

e9 enero s.p.p. N.° 5848 v14 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Lasserre Mármol**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 enero s.p.p. N.° 5849 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 enero s.p.p. N.° 5850 v14 febrero

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber por el término de tres días, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra **Larreta doña María B. de y José Gabino Moliza**, sobre cobro de pesos, que tramitan por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor de Ausentes, dentro del término legal y conforme a lo dispuesto en el artículo 268 de la Ley 50, llévese adelante la ejecución contra doña María B. de Larreta, hasta hacer al acreedor pago de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, intereses y costas. Repónganse las fojas. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e9 enero s.p.p. N.° 5851 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hernández Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 enero s|p. p. N.° 5833 v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Breto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 enero s|p. p. N.° 1834 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julián Amor**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 enero s|p. p. N.° 5835 v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Severino Noriega**, para que dentro del término de treinta días, que serán con-

tados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1928. — Héctor E. González ,secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle,, tercer piso.

e9 enero s|p. p. N.° 5836 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Dichiara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928.

— Alfredo Barrisnuevo, secretario.

de abuso de armas, bajo apercibimiento

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e9 enero s|p. p. N.° 5823 v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Horacio Oscar Buongiorno**, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e9 enero s|p. p. N.° 5824 v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Santiago Moyano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se lesigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 enero s|p. p. N.° 5825 v14 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hipólito Carrera o Antonio Caruso**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que **se le imputa**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 enero s|p. p. N.° 5826 v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Berenguer García Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 enero s|p. p. N.° 5827 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel T. Zamacona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1928. — **Héctor E González, secretario** ..

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle,, tercer piso.

e9 enero s|p. p. N.° 5828 v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Andrade**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e9 enero s|p. p. N.° 5829 v14 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don Víctor Ciccarelli, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alfonso Cánovas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1928. — Víctor Ciccarelli, Juez de Paz.

e9 enero s|p. p. N.° 5830 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María E. Mercer**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e9 enero s|p. p. N.° 5831 v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Faiad Nadour**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e9 enero s|p. p. N.° 5832 v14 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Orestes Antonio Cúneo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-9 enero s|.p.p. 5852 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cambriglia (a) "Colino"** y **Francisco Petrone (a) "Fonyeca"**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgad[illegible]acio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-9 enero s|.p.p. 5853 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Cacace y Ramón Pujol**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 enero s|.p.p 5854 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Dora Mercedes Suárez o Doraliza Medina** o **María Mercedes Suárez o Doraliña Medina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

ral, doctor Jaime Llavallol, se cita, lla-

e-9 enero s|.p.p. 5855 v-14 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leandro Centrón**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-9 enero s|.p.p 5857 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Carmen López de Garay**, para que dentro del término **de treinta días**, que comezará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a **derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto**, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 enero s|.p.p 5856 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Herman Grinstein**, procesado por los delitos de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 enero s|.p.p. 5858 v-14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Teresa Fernández o María García o Teresa P. de Bello o Teresa R. de Raigada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo -apercibimiento de serde clarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 enero s|.p.p. 5859 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Víctor Begorre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre....de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-9 enero s|.p.p. 5860 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrientos y Luciano Cena**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1928.

— Luis A. Bianchi, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-9 enero s|.p.p. 5861 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bacigalupo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la

primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-9 enero s|.p.p. 5862 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso sobre Tucumán al Centro.
e-9 enero s|.p.p. 5863 v-14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Berretta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 enero s.p.p. N.° 5837 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo De Bagge**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre de 1928. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 enero s.p.p. N.° 5838 v14 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Otero**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e9 enero s. p.p. N.° 5839 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Civeiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1928. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 enero s.p.p. N.° 5840 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Mayoral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciember 22 de 1928. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 enero s.p.p. N.° 5841 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Tambassio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre de 1928. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 enero s.p.p. N.° 5842 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslove**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 enero s.p.p. N.° 5843 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Cranc**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 enero s.p.p. N.° 5844 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Fischer**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 enero s.p.p. N.°j 5845 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Mariano Grandoli, se cita, llama y emplaza a doña **Catalina Leiva, Rosario Becerra, Isolina Garro, Brígida Garay, y Trinidad Saavedra**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.
e5 dicbre. s|pp. N.° 5731 v11 dicbre.
e5 enero s|pp. N.° 5731 v10 enero
e5 febrero s|pp. N.° 5731 v9 febrero
e5 mayo s|pp. N.° 5731 v9 mayo
e5 abril s|pp. N.° 5731 v10 abril
e6 mayo s|pp. N.° 5731 v11 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Gastón Federico Tobal, hoy Juzgado número 2 del doctor Ramón Porcel de Peralta, se hace saber a doña **Lucila Alonzo** por el término de cinco días, durante seis meses que debe concurrir a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, por ante su Juzgado y Secretaría número 12 del autorizante, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e5 dicbre. s|pp. N.° 5728 v11 dicbre.
e5 enero s|pp. N.° 5728 v10 enero
e5 febrero s|pp. N.° 5728 v9 febrero
e5 mayo s|pp. N.° 5728 v9 mayo
e5 abril s|pp. N.° 5728 v10 abril
e6 mayo s|pp. N.° 5728 v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Mariano Grandoli, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Oroño u Araña; Honoria Pérez y José Ascengo**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría autuaria.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1928. — Manuel A. Goñi, secretario.
e5 dic. N.° 5734 s|p. p. v 11 dic.
e5 enero N.° 5734 s|p. p. v10 enero
e5 febrero N.° 5734 s|p. p. v9 febrero
e5 marzo N.° 5734 s|p.p. v9 marzo
e5 abril N.° 5734 s|p. p. v10 abril.
e6 mayo N.° 5734 s|p. p. v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría 23), se llama por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Pérez o Manuel Pérez Cadenas**.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1928. — L. A. Padilla, secretario.
e4 enero s|p.p. N.° 5813 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Onieva**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1928. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e4 enero s|p.p. N.° 5812 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pacífico Torres Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S., Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e4 enero s|p.p. N.° 5814 v7 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Walter Frick o Gualterio Cristian Frick**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1928. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e4 enero s|p.p. N.° 5816 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Antonio Olivero**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928. — José L. Urdapilleta, secretario.
e4 enero s|p.p. N.° 5817 v7 febrero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Arcangel Elli**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 18.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1928. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e4 enero s|p.p. N.° 5818 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Arturo Torres García**.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1928. — José María Méndez, secretario.
e4 enero s|p.p. N.° 5819 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Pardal**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 enero s|p.p. N.° 5820 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Cuaresma**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1928. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e4 enero s|p.p. N.° 5821 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Antonelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928. — R. S. Naón h., secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero s|p.p. N.° 5822 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fraboschi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 dic. N.° 5735 s|p. p. v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo Rodríguez (a) Cristo**, procesado por abuso armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e15 dicbre. s|pp. N.° 5798 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Bella Pizza**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5746 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carmen Lobos**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5747 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Miguel Mustafá**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 dic. s|p.p. 5732 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Sanballone o Sanballón o Antonio Zaratieri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle **centro.**

e5 dic. N.° 5736 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bengarri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e5 dic. N.° 5737 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Grandío**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dic. N.° 5738 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Santiago Mocagati**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 dic. N.° 5739 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Verde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 dic. N.° 5741 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Ungaro**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e5 dic. N.° 5742 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Donato Romaniello**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, lesiones y abuso de arma, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, serán declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle y Talcahuano**, piso 3ro.

e5 dic. s|p.p. 5742 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Esteves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 dicbre. N.° 5744-s|p.p.-v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paca Savorido viuda de Salgueiro** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e-5dic. N.° 5756 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **José Volpintesta y Tito Jaime** procesados por el delito de robo, a fin de que **comparezcan a estar a derecho** en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-5dic. N.° 5757 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Carmelo Scaglia**, procesado por lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-5dic. N.° 5758 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfonso Reinoso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay: 3er. piso.

e5-dic. N.° 5759 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Lozano y N. Carabía**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

e5 dic. s|p.p. 5743 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Emilio Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5749 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rosa Nomán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5752 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Aurelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dicbre s.p.p. N.° 5753 **v11 enero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Santos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5750 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Huber**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — **Juan Manuel Padró**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 4751 v11 enero

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2, Secretaría número 12), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Friseada**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928. —Adrián Fernández Mouján, secretario.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5754 v11 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta, se cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don **Domingo Figari**, para que comparezcan en juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928. — **Adrián Fernández Mouján, secretario.**

e5 dic. s|p.p. 5725 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gatto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928.— R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 diebre. s|pp. N.° 5794 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **David Jovtis**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e15 diebre. s|pp. N.° 5791 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **David Fuerte**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e15 diebre. s|pp. N.° 5800 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — M. Frías Padilla, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5781 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto o Ricardo Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — M. Frías Padilla, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5782 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 diebre. s|pp. N.° 5793 v21 enero

Por disposicin del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928.— M. Frías Padilla, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5779 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Eymer y Rodolfo Luh**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — M. Frías Padilla, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5780 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Méndez Alzola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si si así no lo hiciere, de.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 dic. N.° 5777 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaaz por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josús Barros**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1928. — **Luis A. Bianchi**, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5778 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Casimiro Otero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e 5dic. N.° 5760 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Molina**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-5dic. N.° 5761 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Monje o Santana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1928. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso**.

e-5dic. N.° 5762 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5dic. N.° 5763 s|p. p. v-11enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Barrera**, procesado por abuso de arma y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1928. —Miguel Jantus, secretario.

e5 diebre. s|p.p. N.° 5764 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga, **Pascuala Escudero o María Salomé o Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 dic. s|p.p. 5765 v11 enero

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Mario o Emilio Mario Olivari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5774 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gutiérrez Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5776 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saverio Riccelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1928.— R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 diebre. s|pp .N.° 5795 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Manuel Seisdedos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguie por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 dic. N.° 5805 s|p.p. v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Esteban Derracola**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 diebre. s|p.p. N.° 5766 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 dic. N.° 5806 s|p.p. v-21 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Catolioto**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5807 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Giacobini**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 dic. N.° 5808 s|p.p. v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benitez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leopoldo Matarazzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1928. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 dic. N.° 5809 v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Blank y Luis Alvarez**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e15 dic. N.° 5810 s|p.p. v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Primitivo Medina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — M. Frías Padilla, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5783 v21 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Frese**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° ... a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5784 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López, Eugenio Blanco y Vicente de Miguel**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928. — Juan J. Martínez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e15 dic. s|p.p. 5785 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Torrisi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5769 v11 enero

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Chotil**, para que comparezca en juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5770 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Bernardo Moisés**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5771 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5772 v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Suárez Escalada, Alvarez o Suárez Soloa (a) "Campanita"**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5773 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Palenzuela y Francisco Bootello** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 enero s|pp. 5729 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Nicolás Bombardieri** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dicbre. s|pp. N.° 5733 v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Agüero**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5745 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cita a **Adolfo Abraham Galagosty**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1928. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 dicbre. s|pp. N.° 5796 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** de la República Argentina, doctor **Emilio C. Díaz**, se cita, llama y emplaza a **Antonio Alvarez o Caruso**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e15 dicbre. s|pp. N.° 5797 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benitez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Míguez o Paio y Joaquín Juan Barreiro**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5767 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Nicolás González Iramain, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Félix Maronkevicius o Felrhsas Marciuscevicius o Félix Masuckuscio**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1928. — José L. Urdapilleta, secretario.

e4 enero s|p.p. N.° 5811 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítase a **Indalecio Ledo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1928. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 dicbre. s|pp. N.° 5804 v21 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel J. Ramírez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 dicbre. s|pp. N.° 5802 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Ranguri, Rangoni o Rangone**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1928. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e4 enero s|p.p. N.° 5815 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don **Ignacio C. Irigoyen**, se cita y emplaza al prófugo **Teodoro Hansen**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 dicbre. s|pp. N.° 5799 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Jesús García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 dicbre. s|pp. N.° 5801 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Taltavull**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 dicbre. s|pp. N.° 5792 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Frutos Rubio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e15 dic. s|p.p. 5786 v21 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de jados por fallecimiento de don **Manuel Hernández, ya sean** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 3 de 1928. — Rodolfo Marín, secretario.

e15 dic. s|p.p. 5787 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Manuel Segade**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e15 dic. s|p.p. 5788 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Artemio Moreno**, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e15 dic. s|p.p. 5789 v21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Victorio Roggiarone**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1928.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 dicbre. s|pp. N.° 5803 v21 enero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pert...ntes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Exp. R-2553-12. Pelagatti Julio y Rodríguez José Rep: Veras Joaquín .... $ 19
Exp. P-338-26. Peretti Emilio Rep: Lebrero José .... $ 6
Exp. P-342-26. Peretti Emilio Rep: Lebrero José .... $ 2
Exp. P-346-26. Peretti Emilio Rep: Lebrero José .... $ 2
Exp. P-348-26. Peretti Emilio Rep: Lebrero José .... $ 2
Exp. P-350-26. Peretti Emilio Rep: Lebrero José .... $ 2
Exp. P-352-26. Peretti Emilio Rep: Lebrero José .... $ 2
Exp. M-337-26. Muzzio Mazzoni Horacio Rep: Lebrero José ...... $ 2
Exp. M-340-26. Muzzio Mazzoni Horacio Rep: Lebrero José ...... $ 2
Exp. M-341-26. Muzzio Mazzoni Horacio Rep: Lebrero José ...... $ 3
Exp. M-343-26. Muzzio Mazzoni Horacio Rep: Lebrero José ...... $ 2
Exp. M-344-26. Muzzio Mazzoni Horacio Rep: Lebrero José ...... $ 2
Exp. M-347-26. Muzzio Mazzoni Horacio Rep: Lebrero José ...... $ 2
Exp. M-349-26. Muzzio Mazzoni Horacio Rep: Lebrero José ...... $ 2
Exp. V-339-26. Vargas Miguel S. Rep: Lebrero José .... $ 2
Exp. V-345-26. Vargas Miguel S. Rep: Lebrero José .... $ 2
Exp. V-351-26. Vargas Miguel S. Rep: Lebrero José .... $ 2
Exp. L-294-26. Lucero Manuel Rep: Paulucci Cornejo Víctor José $ 6
Exp. L-316-26. Lucero Manuel Rep: Paulucci Cornejo Víctor José $ 3
Exp. S-258-26. Sindicato Comercial e Industrial del Río Negro, Calvo, Hasselman y Cía. .... $ 3
Exp. C-84-26. Curinao Mariano Rep: Iriarte Esteban R. .... $ 3
Exp. M-57-26. Mancel Próspero Rep: Venosa Luis .... $ 11
Expte. 2177-27 Morando Rafael $ 12
Expte. 2178-27 Pascual M. Cosentino .... $ 12
Expte. 2776-27 Marranzino Antonio .... $ 4
Expte. 92472-27 Iruarrizaga Rogelio C. Rep.: Vera González Emilio .... $ 3
Expte. 92487-27 Mukolis Pedro .. $ 3
Expte. 92598-27 Weiss Ortiz Severo .... $ 7
Expte. 92861-27 Ovejero Angel M. $ 7
Expte. 93064-27 Cirigliano Vicente Rep.: West Carlos .... $ 7
Expte. 93461-27 Romero Héctor Claudio Rep.: Romero Antonio Antelo .... $ 16
Expte. 93544-27 Muracciole Pedro Rep.: Díaz Bourguignon Manuel $ 6
Expte. 93545-27 Scarzella Anselmo Rep.: Díaz Bourguignon Manuel $ 7
Expte. 93557-27 Platé Emilio Rep.: Díaz Bourguignon Manuel .... $ 6
Expte. 93746-27 Jorrin Bernardino H. .... $ 2
Expte. 93969-27 Constanzo Bernardo. Rep.: Mujica Manuel ...... $ 7
Expte. 93970-27 Vilgre La Madrid Raúl. Rep.: Delgrosso Rodolfo C. $ 3
Expte. 93974-27 Barreiro G. G. . $ 5
Expte. 93119-27 Andie Ricardo Domingo .... $ 3
Expte. 93120-27 Andie Ricardo Domingo .... $ 3
Expte. 93121-27 Andie Ricardo Domingo .... $ 2
Expte. 93220-27 Cabrera Nabor e Igarzábal Adolfo .... $ 3
Expte. 93222-27 Cabrera Nabor e Igarzábal Adolfo .... $ 3
Expte. 93538-27 Moreno Raúl R. Rep.: Díaz Bourguignon Manuel $ 7
Expte. 93539-27 Moreno Raúl R. Rep.: Díaz Bourguignon Manuel $ 7
Expte. 93927-27 Palacios Rodolfo. Rep.: Soneyra Armides ...... $ 2
Expte. 93928-27 Palacios Rodolfo. Rep.: Soneyra Armides ...... $ 2
Expte. 93929-27 Palacios Rodolfo. Rep.: Soneyra Armides ...... $ 2
Expte. 93930-27 Palacios Rodolfo. Rep.: Soneyra Armides ...... $ 2
Expte. 93931-27 Palacios Rodolfo. Rep.: Soneyra Armides ...... $ 2
Expte. 93932-27 Palacios Rodolfo. Rep.: Soneyra Armides ...... $ 2
Expte. 93933-27 Palacios Rodolfo. Rep.: Soneyra Armides ...... $ 2
Expte. 93934-27 Palacios Rodolfo. Rep.: Soneyra Armides ...... $ 2
Expte. 93935-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93936-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93937-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93938-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93939-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93940-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93941-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93942-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93943-27 Soneyra Armides $ 2
Expte. 93524-27 Díaz Bourguignon Manuel .... $ 4
Expte. 93525-27 Díaz Bourguignon Manuel .... $ 4
Expte. 93526-27 Díaz Bourguignon Manuel .... $ 4
Expte. 93527-27 Díaz Bourguignon Manuel .... $ 4
Expte. 93520-27 García Ramón R. $ 4
Expte. 93521-27 García Ramón R. $ 4
Expte. 93522-27 García Ramón R. $ 4
Expte. 93523-27 García Ramón R. $ 4
Expte. 93533-27 García Ramón R. $ 7
Expte. 93534-27 García Ramón R. $ 6
Expte. 93535-27 García Ramón R. $ 5
Expte. 93536-27 García Ramón R. $ 5
Expte. 93537-27 García Ramón R. $ 6
Expte. 113317-28 Muzzio Mazzoni Horacio. Rep.: Lebrero José .. $ 5
Expte. 113318-28 Muzzio Mazzoni Horacio. Rep.: Lebrero José .. $ 5
Expte. 113319-28 Muzzio Mazzoni Horacio. Rep.: Lebrero José .. $ 5
Expte. 113320-28 Muzzio Mazzoni Horacio. Rep.: Lebrero José .. $ 5
Expte. 113321-28 Muzzio Mazzoni Horacio. Rep.: Lebrero José .. $ 5
Expte. 113322-28 Muzzio Mazzoni Horacio. Rep.: Lebrero José .. $ 5
Expte. 113323-28 Peretti Emilio. Rep.: Lebrero José .... $ 5
Expte. 113324-28 Peretti Emilio. Rep.: Lebrero José .... $ 5
Expte. 113325-28 Peretti Emilio. Rep.: Lebrero José .... $ 5
Expte. 113326-28 Peretti Emilio. Rep.: Lebrero José .... $ 5
Expte. 113327-28 Peretti Emilio. Rep.: Lebrero José .... $ 5
Expte. 113328-28 Peretti Emilio. Rep.: Lebrero José .... $ 5
Expte. 113329-28 Peretti Emilio. Rep.: Lebrero José .... $ 5
Expte. 113330-28 Vargas Miguel S. Rep.: Lebrero José .... $ 5
Expte. 114214-28 Rezzónico Luis $ 5
Expte. 114215-28 Rezzónico Luis $ 5
Expte. 114216-28 Rezzónico Luis $ 5
Expte. 114217-28 Rezzónico Luis $ 5
Expte. 114218-28 Rezzónico Luis $ 5
Expte. H. 1364-14 Hernansáez Santiago y Más de Béjar Francisco $ 5
Nota L. 2966-27 Lebrero José .. $ 4

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v6 febrero.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J.-15.326-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la escollera Sud, de nombre "Italiana", y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora: 5,50 mts; manga: 1,30 mts., puntal: 0,45 mts., popa redonda, dos toleteras de madera, dos argollas de hierro para bozas, dos bozas de cáñamo y una bancada transversal, faltándole las demás bancadas; casco de pino de tea, pintado de color rojo, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones, dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1928. Anacarsis Blanco. v20 enero

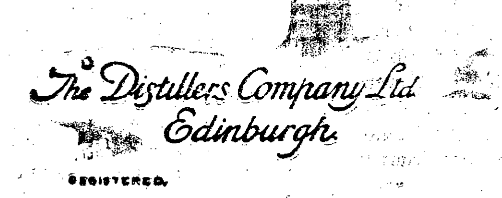
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA

N.° 66.998







Concedida el 14 de Junio de 1921, para distinguir bebidas alcohólicas, de la clase 23, a la sociedad The distillers Company Limited, Edimburgo, Escocia. — Aviso N.° 16.952.

v8 enero

Acta N.° 135.298

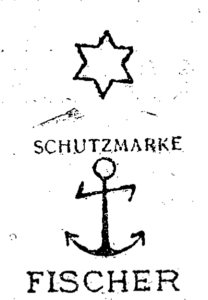
MILDONIA

5860

Diciembre 17 de 1928. — Henry Taner. — Para distinguir imprenta, litografía, papelería, cartonería y escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 16.921.

v8 enero

Acta N.° 99.560



Marzo 18 de 1924. — St. Egydyer Eisen, und Stahl, Industrie, Gesellschaft Vorm Anton Fischer, de Viena. — Para distinguir limas, clase 10. — Modificada en Diciembre 24 de 1928. — Aviso 17.124.

v-15 enero

Acta N.° 118.798



Diciembre 10 de 1926. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos arroz y yerba mate. — Modificada en Diciembre 26 de 1928. — Aviso 2.168.

v-12 enero

Acta N.° 135.503

RICARD

Diciembre 24 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.136.

v-12 enero

Acta N.° 135.504



Diciembre 24 de 1928. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos aceites minerales. — Aviso N.° 17.132.

v-12 enero

Acta N.° 135.505

TRIO

Diciembre 24 de 1928. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.167.

v-12 enero

Acta N.° 135.506

RICO

Diciembre 24 de 1928. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.168.

v-12 enero

Acta N.° 135.507

SALUBROL

Diciembre 24 de 1928. — Graciano Tozzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.137.

v-12 enero

Acta N.° 135.508

DIASOTHIN

Diciembre 24 de 1928. — José Oteruelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 17.131.

v-12 enero

Acta N.° 135.509

ETERO - CANPHOL

Diciembre 24 de 1928. — José Oteruelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 17.130.

v-12 enero

Acta N.° 135.510

OVO - GLANDEOL

Diciembre 24 de 1928. — José Oteruelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 17.129.

v-12 enero

Acta N.° 135.511

BOND

Diciembre 24 de 1928. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefastos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 17.141.

v-12 enero

Acta N.° 135.513

ESSEX BOARD

Diciembre 24 de 1928. — Thames Board Mills Limited, de Thames Mills, Condado de Esser, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.153.

v-12 enero

Acta N.° 135.514

SCALA

Diciembre 24 de 1928. — Scala y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.152.

v-12 enero

Acta N.° 135.515



LEGIONARIO

Diciembre 24 de 1928. — Puelles y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 17.149.

v-12 enero

Acta N.° 135.516

LIGER

Diciembre 24 de 1928. — Gerli Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 17.151.

v-12 enero

Acta N.° 135.517



Diciembre 24 de 1928. — Bergonzi y Gutiérrez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.150.

v-12 enero

Acta N.° 135.518

KOCH

Diciembre 24 de 1928. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.147.

v-12 enero

Acta N.° 135.519

KOCH

Diciembre 24 de 1928. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.148.

v-12 enero

Acta N.° 135.522

VIAJANTES

Diciembre 24 de 1928. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.157.

v-12 enero

Acta N.° 135.523

LA LIBANESA

Diciembre 24 de 1928. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 17.166.

v-12 enero

Acta N.° 135.524

UNIVERSAL

Diciembre 24 de 1928. — Simonini y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 17.138.

v-12 enero

Acta N.° 135.527

TOUJOURS FIDELE

Diciembre 24 de 1928. — Compagnie Française Des Parfums D'Orsay, de Buteaux, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.145.

v-12 enero

Acta N.° 135.528

CHEVALIER D'ORSAY

Diciembre 24 de 1928. — Compagnie Française Des Parfums D'Orsay, de Buteaux, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.144.

v-12 enero

Acta N.° 135.529

DUO

Diciembre 24 de 1928. — Compagnie Française Des Parfums D'Orsay, de Buteaux, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.146.

v-12 enero

Acta N.° 135.530

KØBENHAVNS PORCELAINS

Diciembre 24 de 1928. — Kobenhavns Porcelainsfabrik, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.143.

v-12 enero

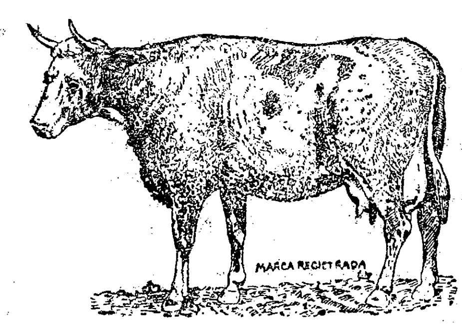
Acta N.° 135.531

DISCO DE ORO

Diciembre 24 de 1928. — The Brunswick, Batlke, Collender Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 17.169.

v-12 enero

Acta N.° 135.532



VACA

Diciembre 24 de 1928. — Héctor M. Campbell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.156.

v-12 enero

Acta N.° 135.533

MALOSOL

Diciembre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 17.118.

v-12 enero

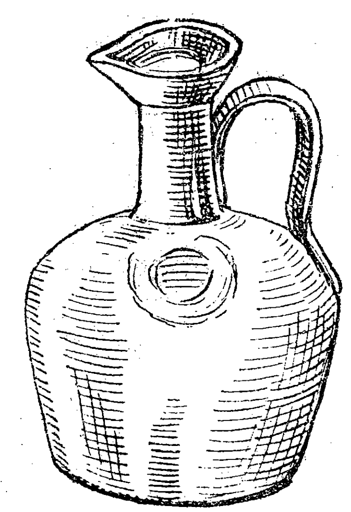
Acta N.° 135.539

ALUVION

Diciembre 26 de 1928. — Eduardo F. Mortz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.172.

v-12 enero

Acta N.° 135.542



Diciembre 26 de 1928. — Federico Perea. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso 17.142.

v-12 enero

Acta N.° 135.546

UNA PARA TRES

Diciembre 26 de 1928. — Jorriet Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.175.

v-12 enero

Acta N.° 135.550

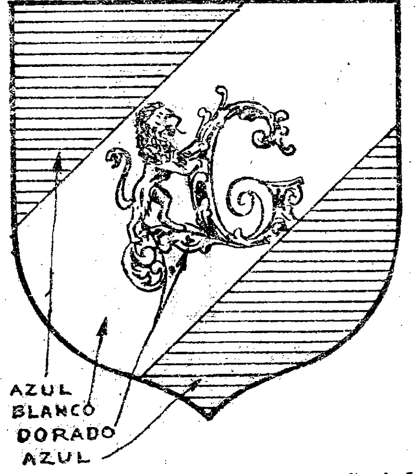


Diciembre 26 de 1928. — L. Nouche y Viuda de Grimau. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 17.181.

v15 enero

Acta N.° 135.543

"INVICTUS"



Diciembre 26 de 1928. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.177.

v15 enero

Acta N.° 135.557



Diciembre 26 de 1928. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Alemania. — Para distinguir un estomacal, de la clase 2. — Aviso N.° 17.204.

v15 enero

Acta N.° 135.551

SUEÑO DE AMOR

Diciembre 26 de 1928. — L. Nouche y Viuda de Griman. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 17.182.

v-12 enero

Acta N.° 135.552

DULCE AMOR

Diciembre 26 de 1928. — L. Nouche y Viuda de Griman. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 17.183.

v-12 enero

Acta N.° 135.544

ROJO DORADO AZUL ROJO

ESCUDO "GRATRY"

Diciembre 27 de 1928. — S. A. Establecimientos Americanos Gatry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.178.

v15 enero

Acta N.° 135.558



Diciembre 27 de 1928. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.205.

v-12 enero

Acta N.° 135.561

CITY

Diciembre 27 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.915. — Aviso 17.198.

v-12 enero

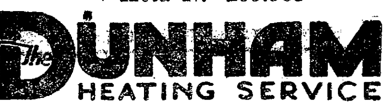
Acta N.° 135.562

SCABCURA

Diciembre 27 de 1928. — Albert George Morris. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.767. — Aviso N.° 17.200.

v-12 enero

Acta N.° 135.567



Diciembre 27 de 1928. — J. H. Williams y Co., de Búffalo, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.215.

v-12 enero

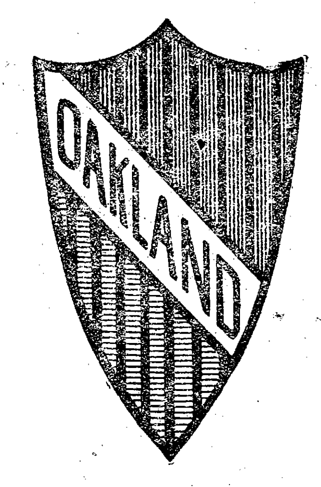
Acta N.° 135.568

The DUNHAM HEATING SERVICE

Diciembre 27 de 1928. — C. A. Dunham Company, de Marshall, Est. de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir aparatos de calefacción en general, de la clase 14. —Renovación de la número 56.432. — Aviso N.° 17.217.

v-12 enero

Acta N.° 135.569



Diciembre 27 de 1928. — General Motors Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, sus partes estructurales y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.216.

v-12 enero

Acta N.° 135.570

BULLA

Diciembre 27 de 1928. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.184.

v-12 enero

Acta N.° 135.571

ELIN

Diciembre 27 de 1928. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.185.

v-12 enero

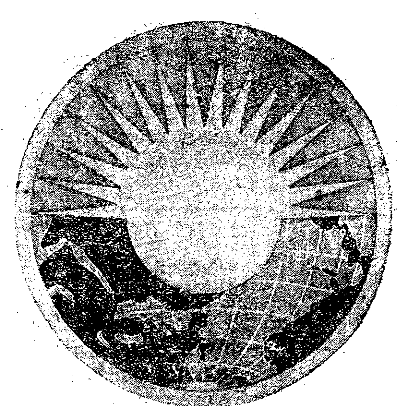
Acta N.° 135.572

RIBERA

Diciembre 27 de 1928. — Muela Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.223.

v-12 enero

Acta N.° 135.573



Diciembre 28 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.228.

v-12 enero

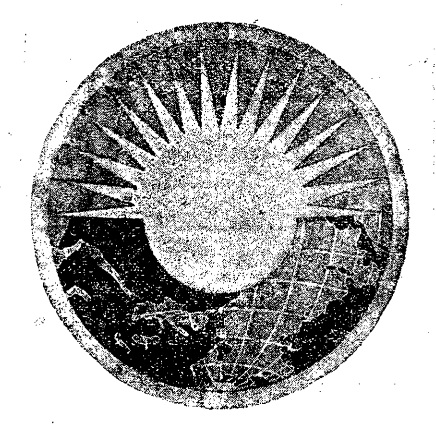
Acta N.° 135.579

PLASTOS

Diciembre 28 de 1928. — Maurice Masquilier, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.194.

v-12 enero

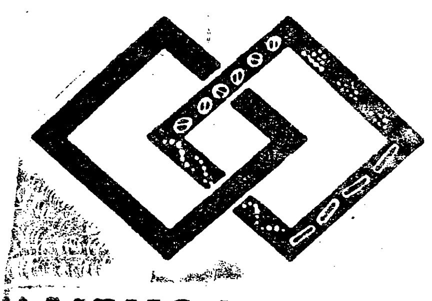
Acta N.° 135.574



Diciembre 28 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.227.

v-12 enero

Acta N.° 135.577



AMPHO-VACCINS
RONCHÈSE

Diciembre 28 de 1928. — Auge Denis Ronchese, de Niza, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.193.

v-12 enero

Acta N.° 135.580

ELION

Diciembre 28 de 1928. — Charles A. Pope. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.218.

v-12 enero

Acta N.° 135.581

EMKABE

Diciembre 28 de 1928. — Charles A. Pope. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.219.

v-12 enero

Acta N.° 135.582



Diciembre 28 de 1928. — Charles A. Pope. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.220.

v-12 enero

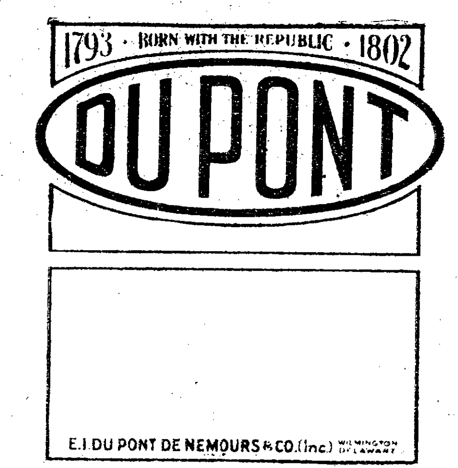
Acta N.° 135.583

JOKO

Diciembre 28 de 1928. — Josef Koch. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.221.

v-12 enero

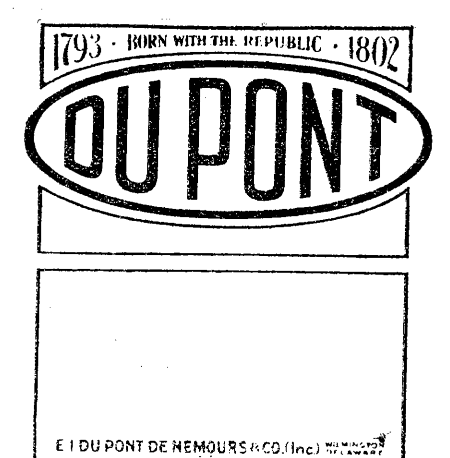
Acta N.° 135.584



Diciembre 28 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.297.

v-12 enero

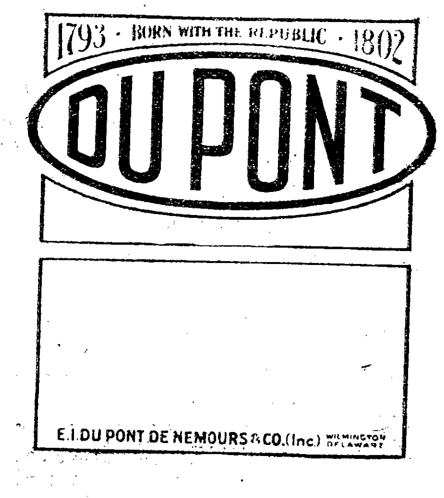
Acta N.° 135.585



Diciembre 28 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.298.

v-12 enero

Acta N.° 135.586



Diciembre 28 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulelría, cerrajería, quincalelría, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.296.

v-12 enero

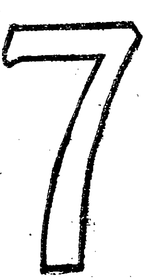
Acta N.° 135.587



Diciembre 28 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincalelría, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.295.

v-12 enero

Acta N.° 135.588



Diciembre 28 de 1928. — E. I. Du lelría, cerrajería, quincalelría, herrajes, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.294.

v-12 enero

Acta N.° 135.592

N.C.R.

Diciembre 28 de 1928. — The National Cash Register Company, de Dayton, Ohio E. U. de América. — Para distinguir cajas y máquinas registradoras y máquinas en general para producir y emitir comprobantes, boletos de caja, contraseñas y sus similares, de la clase 18. — Renovación de la N.° 56.097. — Aviso número 17.301.

v-12 enero

Acta N.° 135.593



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.247.

v-12 enero

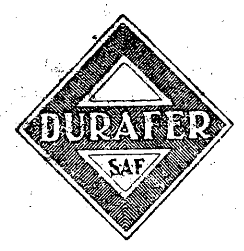
Acta N.° 135.594



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.242.

v-12 enero

Acta N.° 135.595



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.241.

v-12 enero

Acta N.° 135.596



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendido sen otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.240.

v-12 enero

Acta N.° 135.597



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 17.257.

v-12 enero

Acta N.° 135.598



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.256.

v-12 enero

Acta N.° 135.599



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.255.

v-12 enero

Acta N.° 135.600



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 17.254.

v-12 enero

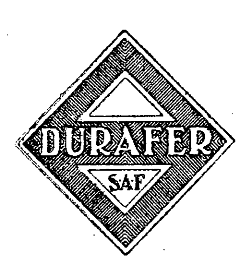
Acta N.° 135.601



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.253.

v-12 enero

Acta N.° 135.602



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 17.252.

v-12 enero

Acta N.° 135.603



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.251.

v-12 enero

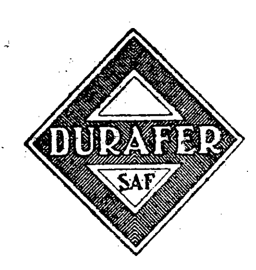
Acta N.° 135.604



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 17.250.

v15 enero

Acta N.° 135.605



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.249.

v-12 enero

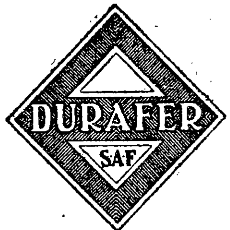
Acta N.° 135.606



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.248.

v-12 enero

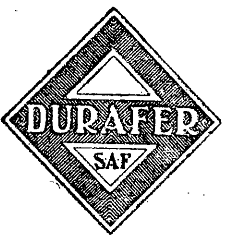
Acta N.° 135.607



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.283.

v-12 enero

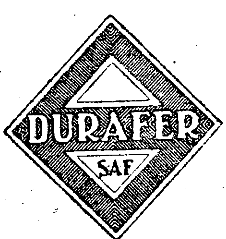
Acta N.° 135.608



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 17.282.

v-12 enero

Acta N.° 135.609



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.281.

v-12 enero

Acta N.° 135.610



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 17.280.

v-12 enero

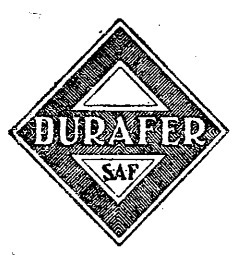
Acta N.° 135.611



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.279.

v-12 enero

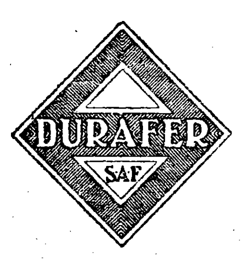
Acta N.° 135.612



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distingnuir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso número 17.278.

v-12 enero

Acta N.° 135.613



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.277.

v-12 enero

Acta N.° 135.614



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.259.

v-12 enero

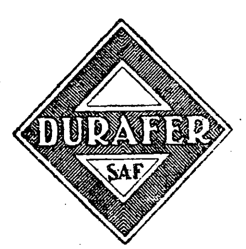
Acta N.° 135.615



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 17.258.

v-12 enero

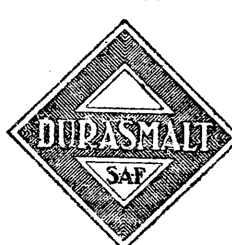
Acta N.° 135.616



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 17.274.

v-12 enero

Acta N.° 135.617



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.273.

v-12 enero

Acta N.° 135.618



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.272.

v-12 enero

Acta N.° 135.619



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.271.

v-12 enero

Acta N.° 135.620



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.270.

v-12 enero

Acta N.° 135.621



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.269.

v-12 enero

Acta N.° 135.622



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.268.

v-12 enero

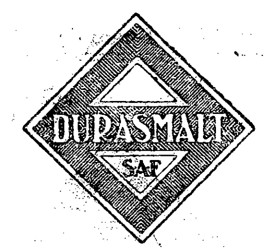
Acta N.° 135.623



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.267.

v-12 enero

Acta N.° 135.624



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. —Aviso N.° 17.266.

v-12 enero

Acta N.° 135.625



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.287.

v-12 enero

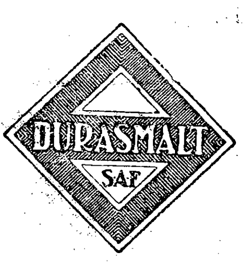
Acta N.° 135.626



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 17.286.

v-12 enero

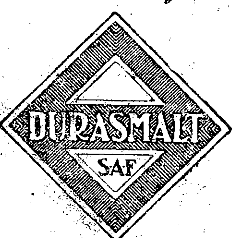
Acta N.° 135.627



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.285.

v-12 enero

Acta N.° 135.628



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 17.284.

v-12 enero

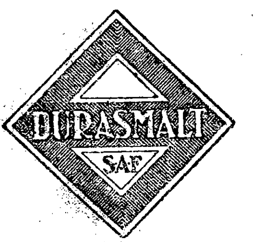
Acta N.° 135.629



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.288.

v-12 enero

Acta N.° 135.630



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.289.

v-12 enero

Acta N.° 135.631



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tapicería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.276.

v-12 enero

Acta N.° 135.632



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 17.275.

v-12 enero

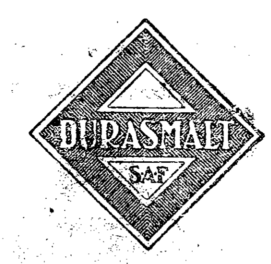
Acta N.° 135.633



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 17.290.

v-12 enero

Acta N.° 135.634



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso 17.265.

v-12 enero

Acta N.° 135.635



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.264.

v-15 enero

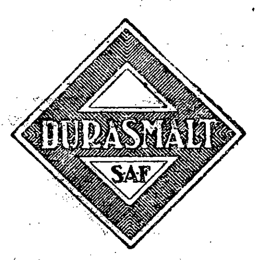
Acta N.° 135.636



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos,, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.263.

v-12 enero

Acta N.° 135.637



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.262.

v-12 enero

Acta N.° 135.638



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.2[illegible]

v-12 enero

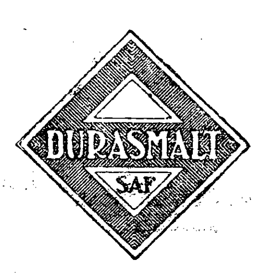
Acta N.° 135.639



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.260.

v-12 enero

Acta N.° 135.640



Diciembre 28 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso 17.243.

v-12 enero

Acta N.° 135.643

EL PODEROSO

Diciembre 28 de 1928. — Ultramar, Sociedad Anónima de Importación. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.229.

v-12 enero

Acta N.° 135.644

FORCER

Diciembre 28 de 1928 — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.232.

v-12 enero

Acta N.° 135.645

SANTA RITA

Diciembre 28 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.231.

v-12 enero

Acta N.° 135.646

SANTA RITA

Diciembre 28 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.230.

v-12 enero

Acta N.° 135.647

LA INDUSTRIAL DEL NORTE

Diciembre 28 de 1928. — Marcos Enrique del Bueno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.233.

v-12 enero

Acta N.° 135.648

VOLUNTARIOS

Diciembre 28 de 1928. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 17.234.

v-12 enero

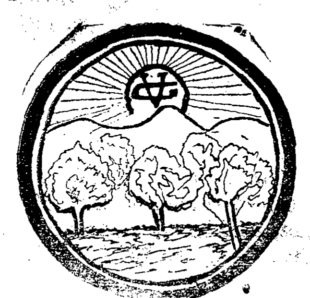
Acta N.° 135.651

CARMEN

Diciembre 28 de 1928. — Antonio Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 17.244.

v-12 enero

Acta N.° 135



Diciembre 28 de 1928. — Guillermo Vaquer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.246.

v-12 enero

Acta N.° 135.653

Diciembre 28 de 1928. — Guillermo Vaquer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.245.

v-12 enero

Acta N.° 135.656

GILL

Diciembre 28 de 1928. — Fiore, Paniza y Torra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.214.

v-12 enero

Acta N.° 135.657

MORSON

Diciembre 28 de 1928. — Santiago M. Peralta. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.235.

v-12 enero

Acta N.° 135.658

MORSON

Diciembre 28 de 1928. — Santiago M. Peralta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.236.

v-12 enero

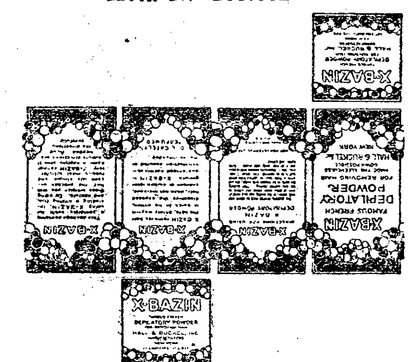
Acta N.° 135.663



Diciembre 29 de 1928. — Hall y Ruckel Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir depilatorios, de la clase 16. — Aviso N.° 17.140.

v-12 enero

Acta N.° 135.662



Diciembre 29 de 1928. — Hall y Ruckel Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir polvo depilatorios, de la clase 16. — Aviso N.° 17.139.

v-12 enero

Acta N.° 135.661

LAZO

Diciembre 29 de 1928. — Luis Decarli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 17.222.

v-12 enero

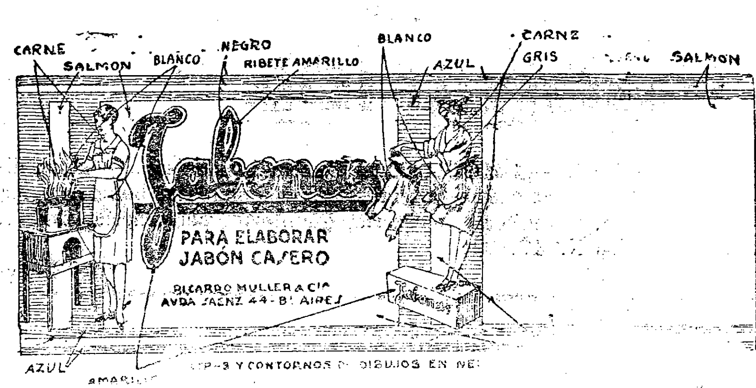
Acta N.° 127.734



Enero 24 de 1928. — Moisés Iurcovich. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Substituída en Diciembre 17 de 1928. — Aviso N.° 17.201.

v-12 enero

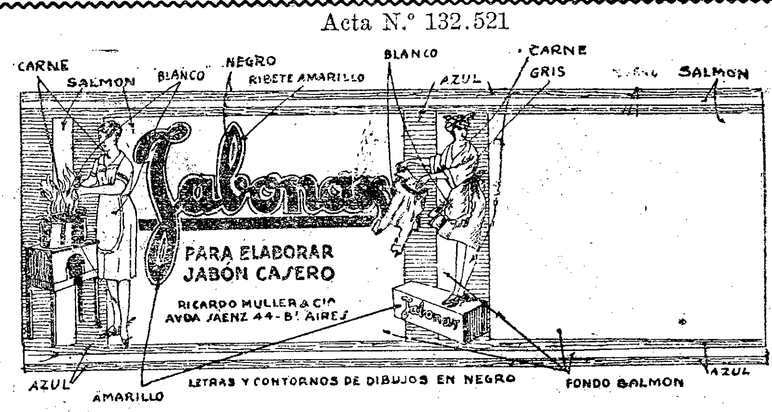
Acta N.° 132.314



Agosto 13 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir una mezcla de productos químicos, minerales y vegetales, para la elaboración de jabón, de la clase 1. — Substituída en Diciembre 27 de 1928. — Aviso N.° 17.213.

v-12 enero

Acta N.° 132.521

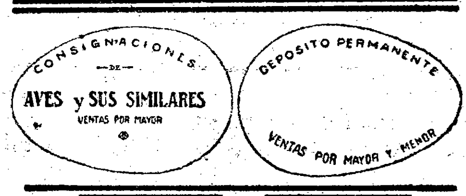


Agosto 23 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Diciembre 27 de 1928. — Aviso N.° 17.212.

v-12 enero

Acta N.° 135.500

LA AVICOLA

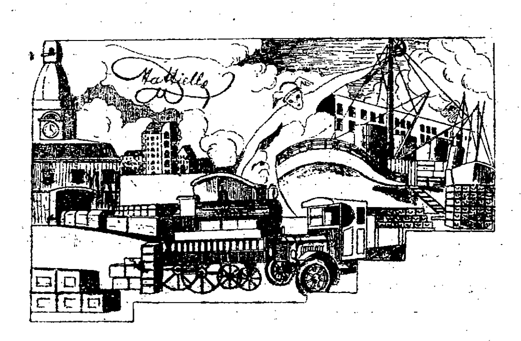


ALFONSO MATTIELLO

Diciembre 24 de 1928. — Alfonso Mattiello. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.—Aviso 17.133.

v-12 enero

Acta N.° 135.501

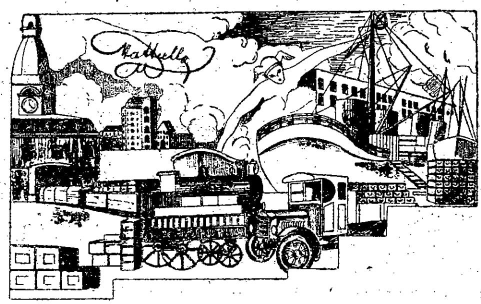


Diciembre 24 de 1928. — Alfonso Mattiello. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 17.135

v-12 enero



Acta N.° 135.502



Diciembre 24 de 1928. — Alfonso Mattiello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.0134.

v-12 enero

Acta N.° 135.512

"BONAFIDE"

Diciembre 24 de 1928. — Café Bonafide, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.097.

v-12 enero

Acta N.° 135.520



Diciembre 24 de 1928. — Lagorio y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso N.° 17.154.

v-12 enero

Acta N.° 135.538

C.A.D.D.Y.F.

Diciembre 26 de 1928. — Mussi y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.171.

v-12 enero

Acta N.° 135.521



BIARRITZ

MARCA REGISTRADA

Diciembre 24 de 1928. — Lagorio y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.155.

v-12 enero

Acta N.° 135.525

4 EN 1

Diciembre 24 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafilera, de la clase 16. — Aviso N.° 17.126.

v-12 enero

Acta N.° 135.526

4 EN 1

Diciembre 24 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. — Aviso N.° 17.125.

v-12 enero

Acta N.° 135.534



Diciembre 24 de 1928. — Asurmendi y Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.116.

v-12 enero

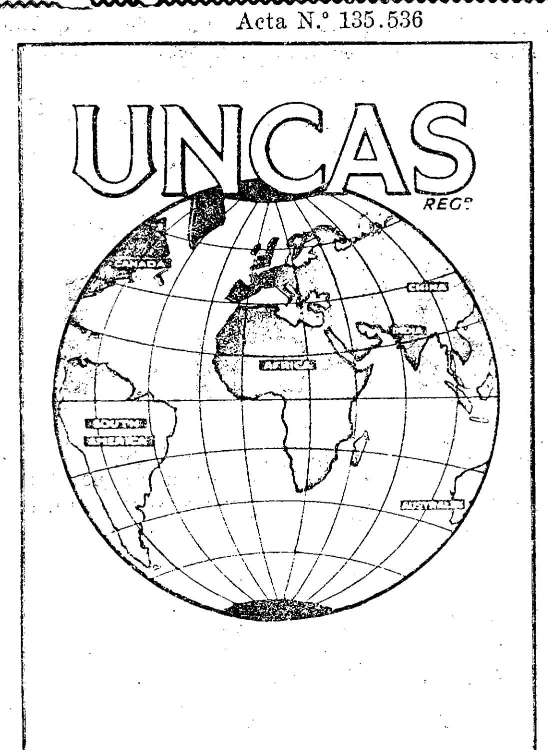
Acta N.° 135.535



Diciembre 24 de 1928. — Asurmendi y Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.117.

v-12 enero

Acta N.° 135.536



Diciembre 26 de 1928. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 17.187.

v-12 enero

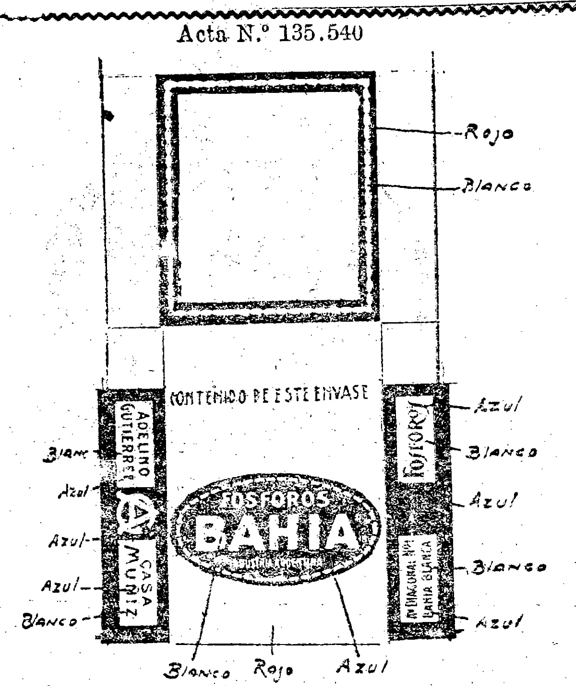
Acta N.° 135.537



Diciembre 26 de 1928. — Mussi y Cía. — Para distinguir fonógrafos y discos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.170.

v-12 enero

Acta N.° 135.540



Diciembre 26 de 1928. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.175.

v-12 enero

Acta N.° 135.541



Diciembre 26 de 1928. — Edward Cook y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en gene ral, de la clase 14. — Aviso N.° 16.824.

v-12 enero

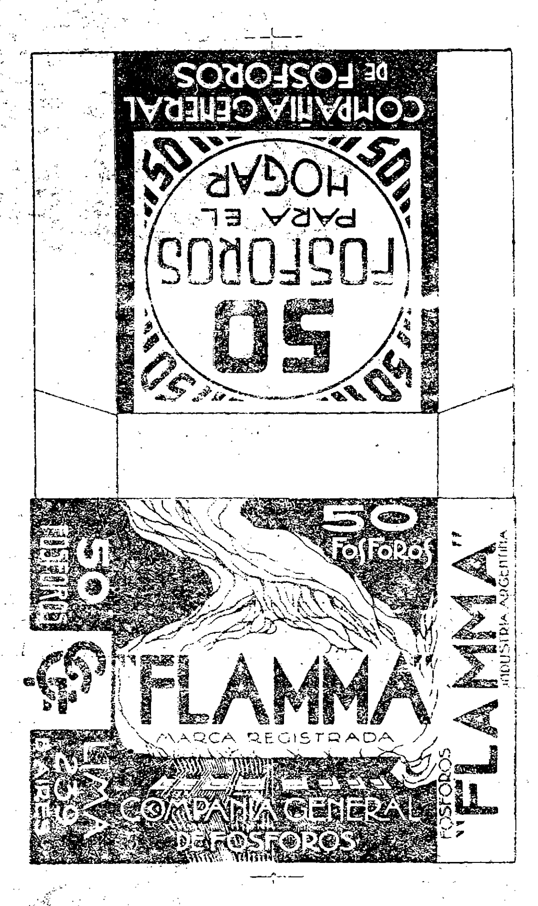
Acta N.° 135.545



Diciembre 26 de 1928. — Merello Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.176.

v-12 enero

Acta N.° 135.547



Diciembre 26 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir fósforos de papel, de la clase 21. — Aviso N.° 17.180.

v-12 enero

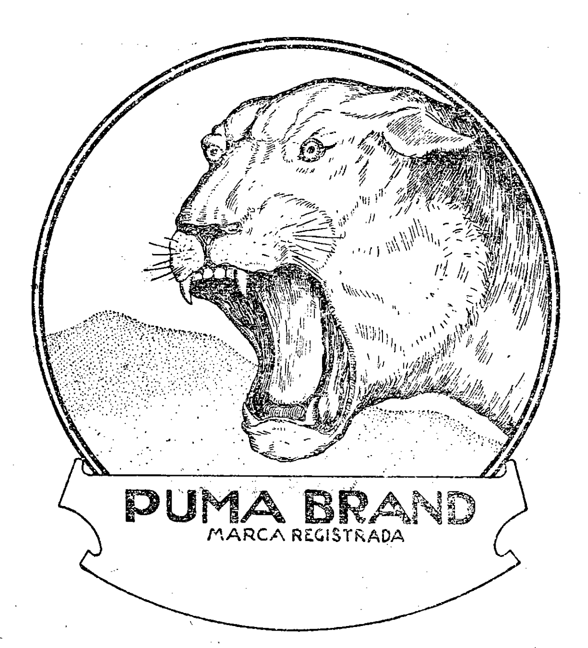
Acta N.° 135.548



Diciembre 26 de 1928. — Samuel A. Bordogna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso 17.174.

v-12 enero

Acta N.° 135.549



Diciembre 26 de 1928. — Abrahan Jankelevich. — Para distinguir uvas, cerezas y demás frutas frescas, de la clase 24. — Aviso N.° 17.173.

v-12 enero

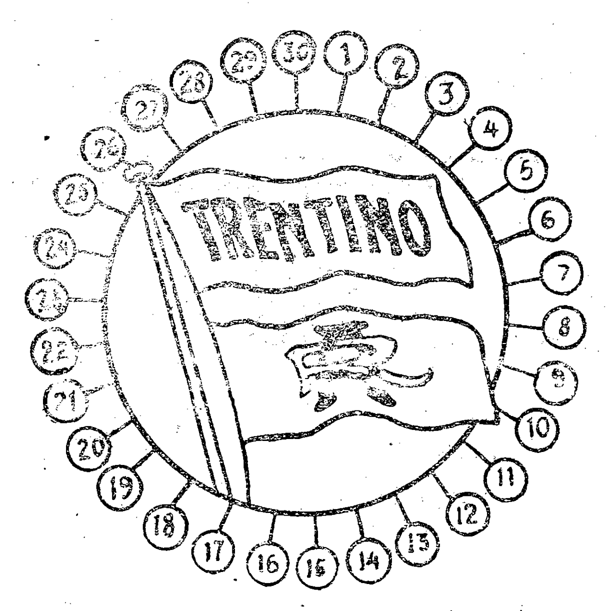
Acta N.° 135.553



Diciembre 27 de 1928. — Luis F. Ferrari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 17.188.

v-12 enero

Acta N.° 135.554



Diciembre 27 de 1928. — A. Ricardo Recla. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.199.

v-12 enero

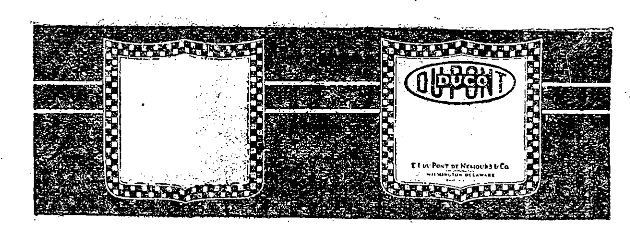
Acta N.° 135.665

Albalith

Diciembre 29 de 1928. — Leichtmetall - Verwertungschaft m. b. H., de Tréveris, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias que se fabrican en Alemania, de la clase 1. — Aviso N.° 16.819.

v-12 enero

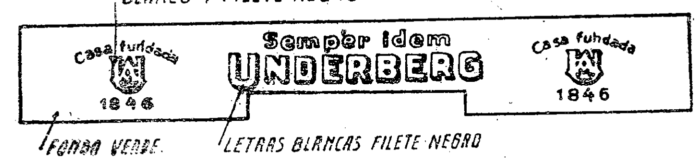
Acta N.° 135.591



Diciembre 28 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.291.

v-12 enero

Acta N.° 135.555



Diciembre 27 de 1928. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.202.

v-12 enero

Acta N.° 135.556

BLANCO Y FILETE NEGRO
Casa fundada 1846 — Semper idem — UNDERBERG — Casa fundada 1846
FONDO VERDE — LETRAS BLANCAS FILETE NEGRO

Diciembre 27 de 1928. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.302.

v-12 enero

Acta N.° 135.559



Diciembre 26 de 1928. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. [illegible] de la clase 18. — Aviso N.° 17.196.

v-12 enero

Acta N.° 135.560



Diciembre 26 de 1928. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios, S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 17.197.

v-12 enero

Acta N.° 135.563

TELEFUNKEN-SERVICE

Diciembre 27 de 1928.—Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 17.191.

v-12 enero

Acta N.° 135.564

TELEFUNKEN-SERVICE

Diciembre 27 de 1928.—Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.190.

v15 enero

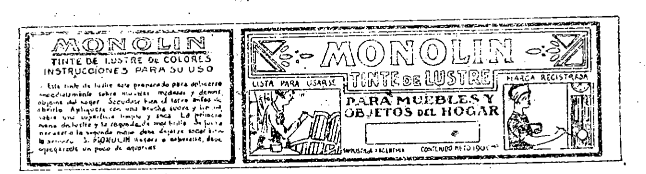
Acta N.° 135.565



Diciembre 27 de 1928. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir pintura de lustre, de la clase 10. — Aviso N.° 17.210.

v15 enero

Acta N.° 135.566



Diciembre 27 de 1928. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir pintura tinte de lustre, de la clase 10. — Aviso N.° 17.211.

v15 enero

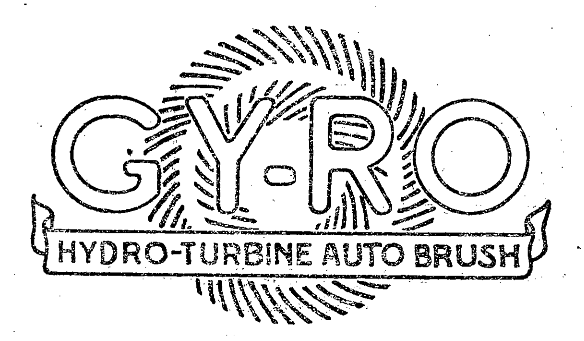
Acta N.° 135.575

"CARUNCHO"

Diciembre 28 de 1928. — Cifuentes, Pego y Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.226.

v15 enero

Acta N.° 135.576



Diciembre 28 de 1928. — Gyro Brush Co., de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para limpiar automóviles y sus similares, de la clase 14. — Aviso N.° 17.195.

v15 enero

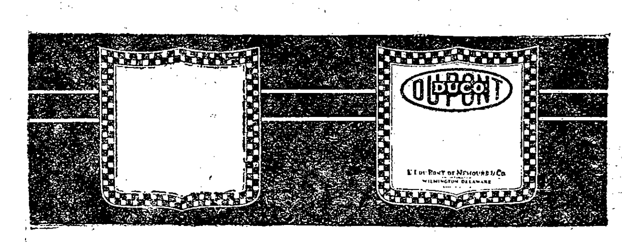
Acta N.° 135.578

Lordinita

Diciembre 28 de 1928. — Drei-S.-Werk Schwabacher Spinnereinadel-Und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Baviera, Alemania. — Para distinguir púas en general para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 17.192.

v-12 enero

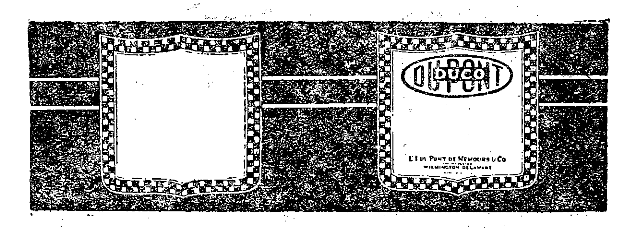
Acta N.° 135.589



Diciembre 28 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicos, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.293.

v-12 enero

Acta N.° 135.590



Diciembre 28 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.292.

v-12 enero

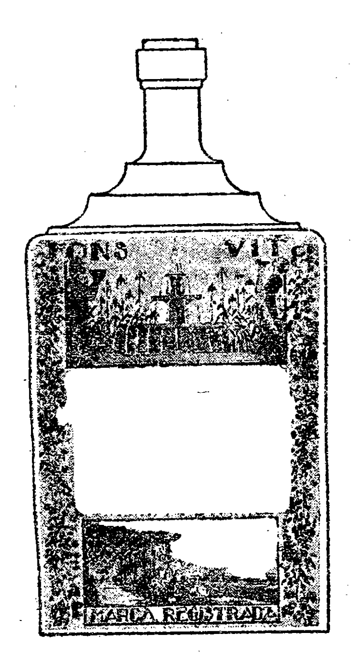
Acta N.° 135.664

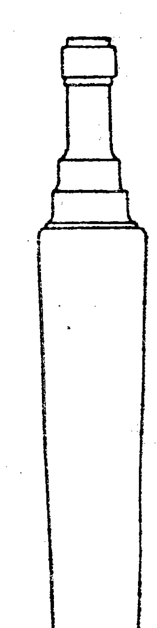
Albugen

Diciembre 29 de 1928. — Leichtmetall-Verwertungschaft m. b. H., de Treveris, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias que se fabrican en Alemania, de la clase 1. — Aviso N.° 16.918.

v-12 enero

Acta N.° 135.641

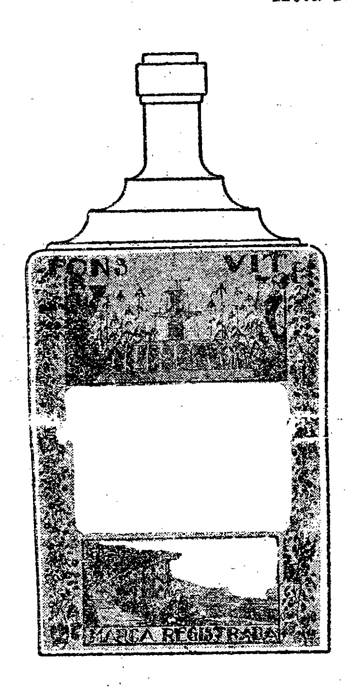


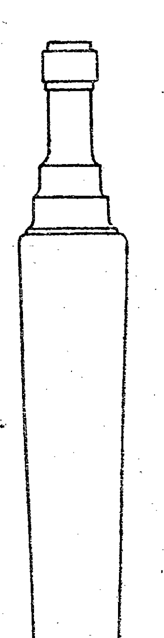


Diciembre 28 de 1928. — Rev. Padre Conrado Pelligra Morana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 17.300.

v-12 enero

Acta N.° 135.642





Diciembre 28 de 1928. — Rev. Padre Conrado Pelligra Morana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — **Aviso N.° 17.299.**

v-12 enero

Acta N.° 135.649



Diciembre 28 de 1928. — Little, Fison, Ratcliff Ltda., Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — **Aviso N.° 17.225.**

v-12 enero

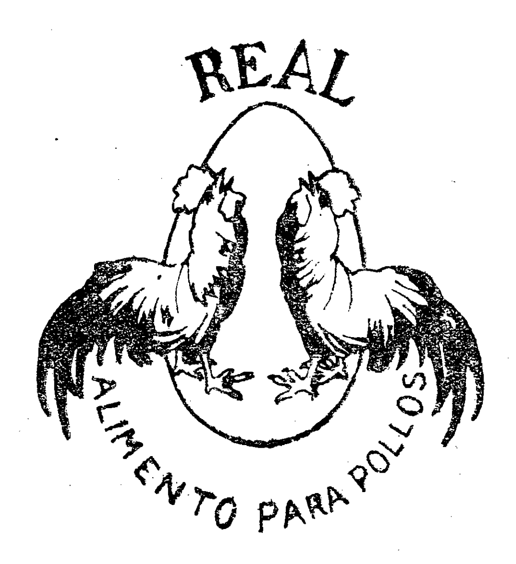
Acta N.° 135.650

"BATTERSEA"

Diciembre 28 de 1928. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.224.

v-12 enero

Acta N.° 135.654



Diciembre 28 de 1928. — Eduardo G. Armanino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.170.

v-12 enero

Acta N.° 135.655

"LOSTALO"

Diciembre 28 de 1928. — Francisco José Lostalo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.167.

v-12 enero

Acta N.° 135.659



Diciembre 28 de 1928. — Juan Cereseto. — Para distinguir pelotas en general, de la clase 9. — Aviso 17.237.

v-12 enero

Acta N.° 135.360

Modes

Diciembre 29 de 1928. — Ramón Morell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.189.

v-12 enero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. Ebuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL